

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 1 de 80	

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
PROCESO No. FM – SGR -001 -2026**

**FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO
INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL
- FOMDESCOL**

**MODO DE SELECCIÓN
NIVEL II “ORDEN DE OBRA” DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FOMDESCOL**

**OBJETO
“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EVENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE
CORINTO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN
2026192120001, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
– SGR.”**

**FUENTE DE LOS RECURSOS
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR**

MAYO DEL 2026

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 2 de 80	

ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL, ubicado en la carrera 64 No 9-05, oficina 201, edificio Las Marías, Cali, Valle del Cauca, desea contratar mediante el **MODO DE SELECCIÓN NIVEL II, “ORDEN DE OBRA” DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FOMDESCOL**, lo siguiente:

“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EVENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2026192120001, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR.”

1.2. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá ejecutar por su cuenta y riesgo todas las actividades técnicas, administrativas, financieras, ambientales y sociales necesarias para la correcta ejecución, terminación y entrega a satisfacción del proyecto, incluyendo suministro de materiales, transporte, cargue, descargue, mano de obra, herramientas, equipos, ensayos de laboratorio, señalización, manejo ambiental, manejo de residuos, control de calidad, planos récord y demás actividades requeridas para el cumplimiento integral del objeto contractual.

1.3. ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS/ ACTIVIDADES A DESARROLLAR

CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EVENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CORINTO, CAUCA			
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	PRELIMINARES		
1,1	DESMONTE DE CUBIERTA EN GUADUA Y TEJA DE ZINC	M2	318,58
1,2	DEMOLICIÓN DE MATERA / BORDILLO EN CONCRETO B=0,15M. H=0,40 M.	ML	20,00
1,3	DEMOLICION DE PISO EN CONCRETO E=0,10M.	M2	374,92
1,4	DEMOLICIÓN DE REPELLO	M2	92,55
1,5	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN	M3	133,63
1,6	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	54,45
1,7	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO (ROCA MUERTA)	M3	71,45
1,8	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE DE DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES	M3	146,97
2	ESTRUCTURAS DE CONCRETO		
2,1	SOLADO DE LIMPIEZA PARA ESTRUCTURAS DE CIMENTACION - CONCRETO DE 2000 PSI - 5 CM. DE ESPESOR	M2	78,58

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 3 de 80	

2,2	CONCRETO DE 4000 PSI PARA CIMENTACION, INCLUYE FORMALETA CON DESMOLDANTE Y SEPARADORES, TRANSPORTE INTERNO, VIBRADO, CURADO	M3	30,46
2,3	CONCRETO DE 4000 PSI PARA COLUMNAS, INCLUYE FORMALETA CON DESMOLDANTE Y SEPARADORES, TRANSPORTE INTERNO, VIBRADO, CURADO	M3	13,55
2,4	CONCRETO DE 4000 PSI PARA VIGAS, INCLUYE FORMALETA CON DESMOLDANTE Y SEPARADORES, TRANSPORTE INTERNO, VIBRADO, CURADO	M3	23,97
2,5	BANCA FIJA EN CONCRETO 3000 PSI CON 1 VOLADIZO - TIPO 2	ML	4,00
2,6	COLUMNETA EN CONCRETO 3000 PSI. (12X24)CM.	ML	47,70
2,7	VIGUETA EN CONCRETO 3000 PSI. (12X24)CM.	ML	46,10
2,8	ALFAGIA EN CONCRETO 3000 PSI	ML	114,48
2,9	ALERO EN CONCRETO 3000 PSI B=0,50M. E=0,10M.	M2	40,34
2,10	LOSA EN CONCRETO STEEL DECK	M2	28,50
3	ACEROS		
3,1	ACERO DE REFUERZO DE 60000PSI(420 MPA). INCLUYE SUMINISTRO, FLEJADO, TRANSPORTE INTERNO Y ARMADO DE ACUERDO A LOS PLANOS ESTRUCTURALES ENTREGADOS	Kg	13.361,92
3,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSODADA 4MM - 15X15 CM.	M2	499,130
	SUBTOTAL		
4	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
4,1	ACOMETIDA DE ACUEDUCTO, INCLUYE 8,0M. DE MANGUERA PF+UAD 3/4", ACCESORIOS, MEDIDOR Y CAJA	UND	1,00
4,2	TUBERIA PVC PRESION D=3/4", INCLUYE ACCESORIOS	ML	19,45
4,3	TUBERIA PVC PRESION D=1/2", INCLUYE ACCESORIOS	ML	20,48
4,4	PUNTO HIDRAULICO PVC PRESION 1/2"	UND	12,00
4,5	SUMI E INSTALACION DE VALVULA DE CONTROL 3/4", INCLUYE ACCESORIOS	UND	2,00
4,6	ACOMETIDA DOMICILIARIA ALCANTARILLADO, INCLUYE TUBERIA CORRUGADA PVC 6" Y ACCESORIOS	UND	1,00
4,7	CAJA DOMICILIARIA EN CONCRETO 3000 PSI, (0.60X0.60X0.60)M. INTERNOS	UND	3,00
4,8	TUBERIA PVC SANITARIA 2"	ML	1,70
4,9	PUNTO SANITARIO PVC 2"	UND	4,00
4,10	TUBERIA PVC SANITARIA 3"	ML	16,28
4,11	PUNTO SANITARIO PVC 3"	UND	5,00
4,12	TUBERIA PVC SANITARIA 4"	ML	37,08
4,13	PUNTO SANITARIO PVC 4"	UND	9,00
4,14	TUBERIA PVC ALC. CORRUGADA 6"	ML	4,96

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 4 de 80	

4,15	CANAL EN CONCRETO 3000 PSI INCLUYE REJILLA EN CONCRETO SEGUN DETALLE	ML	30,00
5	MAMPOSTERIA Y PISOS		
5,1	MURO EN BLOQUE DE CONCRETO	M2	109,80
5,2	MURO EN LADRILLO FAROL	M2	167,87
5,3	REPELLO DE MUROS CON MORTERO 1:3, IMPERMEABILIZADO	M2	428,29
5,4	MURO EN DRY WALL	M2	45,50
5,5	MURO CALADO EN CONCRETO	M2	38,73
5,6	PISO PRIMARIO EN CONCRETO DE 3000 PSI, E=8CM.	M2	26,20
5,7	MORTERO 1:4 PARA NIVELACION DE PISO	M2	26,20
5,8	ANDEN EN CONCRETO 3000 PSI, ACOLILLADO, E=10CM.	M2	157,02
5,9	PISO EN CONCRETO 3000 PSI ESTAMPADO, E=10 CM.	M2	313,61
5,10	GRAMOQUIN (30X45X8)CM.	M2	72,52
5,11	BORDILLO EN CONCRETO FUNDIDO IN-SITU (15X30)CM.	ML	95,31
5,12	CERRAMIENTO PERIMETRAL SEGUN DETALLE	M2	28,60
6	CARPINTERIA METALICA Y CUBIERTA		
6,1	ESTRUCTURA EN PERFIL METALICO 220X80X2 MM EN CAJON.	ML	145,30
6,2	CERCHA METALICA EN TUBERIA METALICA RECTANGULAR 80X40X2 MM Y 150X100X4MM. SEGUN DETALLE	UND	5,00
6,3	RIOSTRAS EN TUBERIA METALICA RECTANGULAR 150X100X4MM.	ML	35,52
6,4	CORREA EN PERFIL METALICO 120x60X2 MM. EN CAJON	ML	190,80
6,5	PLATINA METALICA 20X25 CM. X 1/2" PARA ANCLAJE DE ESTRUCTURA METALICA, INCLUYE PERNOS	UND	18,00
6,6	ANGULO 1-1/2"X1/8" PARA VIENTOS	ML	132,96
6,7	PASAMANOS EN ACERO INOXIDABLE COLOR AL NATURAL + VIDIO DE SEGURIDAD TRASLÚCIDO DE 6MM	MI	4,98
6,8	PUERTA EN ALUMINIO FORMATO MONUMENTAL ACABADO AL NATURAL + VIDRIO DE SEGURIDAD DE 6MM	M2	79,40
6,9	VENTANA EN ALUMINIO FORMATO MONUMENTAL ACABADO AL NATURAL + VIDRIO DE SEGURIDAD DE 6MM	M2	26,38
6,10	TEJA TERMOACUSTICA	M2	234,16
6,11	CANAL EN LAMINA GALVANIZADA	ML	24,14
6,12	ESPALDAR METALICO EN BANCA	ML	4,00
7	ACABADOS		
7,1	ESTUCO SOBRE REPELLO - MUROS INTERNOS	M2	20,00
7,2	GRANIPLAST SOBRE MUROS EXTERIORES	M2	335,74
7,3	PINTURA ACRILICA SOBRE MUROS	M2	455,74
7,4	ENCHAPE CERAMICO DE PARED	M2	92,55

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 5 de 80	

7,5	ENCHAPE CERAMICO DE PISO	M2	26,20
7,6	CIELO FALSO EN PVC	M2	256,39
7,7	RECUBRIMIENTO DE MURO CON PANEL WPC EXTERIOR	UND	38,09
7,8	LISTON O TIMBER WPC 10X5CM	ML	550,00
8	MOBILIARIO		
8,1	SUMINISTRO E INSTALACION BANCA PREFABRICADA EN CONCRETO TIPO NUKI	UND	5,00
8,2	SUMINISTRO E INSTALACION JARDINERA PREFABRICADA EN CONCRETO RECTANGULAR 100X30X30 CM. O SIMILAR	UND	10,00
8,3	SUMINISTRO E INSTALACION JARDINERA PREFABRICADA EN CONCRETO 60X60X60 CM. O SIMILAR	UND	6,00
8,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASURERO EN ACERO INOXIDABLE PIVOTANTE SENCILLO	UND	3,00
9	PAISAJISMO		
9,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAMA TIPO TRENZA	M2	40,00
9,2	SUMINISTRO E INSTALACION PLANTA / ARBOL ORNAMENTAL, INCLUYE TIERRA NEGRA Y ABONOS	UND	7,00
9,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE JARDIN ORNAMENTAL	M2	15,16
10	INSTALACIONES ELECTRICAS		
10.1	ACOMETIDA ELECTRICA DOMICILIARIA	UND	1,00
10.2	LINEA ELECTRICA CABLE CU #6 (CONTADOR-CAJA BREAKERS)	ML	30,00
10.3	TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFILAR DE 12 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, INCL BREAKER	UND	1,00
10.4	BREAKER 1X15 AMP	UND	6,00
10.5	BREAKER 1X20 AMP	UND	1,00
10.6	BREAKER MONOPOLAR 1x30 AMP.	UND	1,00
10.7	LINEA ELECTRICA EN CABLE 12 Y 14	ML	242,61
10.8	LINEA ELECTRICA CABLE #10	ML	45,58
10.9	SALIDA LUMINARIA APLIQUE DE PARED LED SPOT 20W CALIDA	UND	12,00
10.10	SALIDA LUMINARIA APLIQUE DE PARED LED EXTERIOR NEGRO (BIOLED) 10W CALIDA	UND	4,00
10.11	SALIDA LUMINARIA TIPO REFLECTOR LED DE SOBREPONER BLANCA 50W	UND	8,00
10.12	SALIDA LUMINARIA JARDIN TIPO 40W LUZ CALIDA H=45CM	UND	23,00
10.13	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE	UND	10,00
10.14	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE GFCI CON POLO A TIERRA	UND	1,00
10.15	CONDUCCION MT 3/4"	ML	51,07
11	RED CONTRA INCENDIOS		
11,1	TUBERIA PARA SISTEMA RCI		

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 6 de 80	

11,1,1	TUB. ACERO AL CARBÓN ASTM A53 GRADO B SCH40 Ø1"	ML	1,00
11,1,2	TUB. ACERO AL CARBÓN ASTM A53 GRADO B SCH10 Ø2.1/2"	ML	0,50
11,1,3	TUB. ACERO AL CARBÓN ASTM A53 GRADO B SCH10 Ø4"	ML	6,50
11,1,4	TUB. POLIETILENO PE CLASE 200 FM Ø4"	ML	12,00
11,1,5	TUB. ACERO INOX Ø1"	ML	1,00
11,2	ACCESORIOS		
11,2,1	CODO 90 ROSCADO ACERO INOX Ø1"	UND	1,00
11,2,2	CODO 90 RABURADO HIERRO DÚCTIL Ø4"	UND	3,00
11,2,3	TEE MECÁNICA RANURADA Ø 4" X 1"	UND	1,00
11,2,4	TEE MECÁNICA RANURADA Ø 4" X 2.1/2"	UND	2,00
11,2,5	TAPÓN RANURADA HIERRO DÚCTIL Ø4"	UND	1,00
11,2,6	ACOPLE RIGIDO Ø2.1/2"	UND	2,00
11,2,7	ACOPLE RIGIDO Ø4"	UND	5,00
11,2,8	ACOPLE VICTAULIC 907 Ø4"	UND	5,00
11,3	SOPORTES		
11,3,1	SOPORTE SISMORESISTENTE 4 VÍAS Ø4"	UND	2,00
11,4	VÁLVULAS		
11,4,1	VÁLVULA CHECK UL/FM Ø4"	UND	1,00
11,4,2	VÁLVULA CHECK Ø1"	UND	2,00
11,4,3	VÁLVULA COMPUERTA Ø1"	UND	3,00
11,4,4	VÁLVULA EXPULSADORA DE AIRE Ø1"	UND	1,00
11,4,5	SIAMESA EN BRONCE TIPO Y Ø4"	UND	1,00
11,5	ESTACIÓN DE MANGUERAS		
11,5,1	GABINETE CLASE I 40 X 30 LAMINA 3MM	UND	2,00
11,5,2	VÁLVULA ANGULAR Ø2.1/2"	UND	2,00
11,5,3	EXTINTOR ABC 10LB	UND	4,00
11,6	MANO DE OBRA Y ACTIVIDADES		
11,6,1	REPLANTEO DEL SISTEMA	ML	21,00
11,6,2	INSTALACIÓN TUB. Ø1"	ML	1,00
11,6,3	INSTALACIÓN TUB. Ø2.1/2"	ML	0,50
11,6,4	INSTALACIÓN TUB. Ø4"	ML	6,50
11,6,5	INSTALACIÓN TUB. Ø4" PEAD	ML	12,00
11,6,6	EXCAVACION	ML	12,00
11,6,7	CIMENTACION ARENA 15CM	M3	0,72
11,6,8	RELLENO	M3	4,08
11,6,9	INSTALACIÓN DE VÁLVULAS	UND	8,00
11,6,10	PRUEBA HIDRÁULICA	ML	21,00

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 7 de 80	

1.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE - FOMDESCOL

- Pagar al Asociado Técnico el valor del contrato en la forma y condiciones pactadas.
- Entregar al Asociado Técnico el sitio de ejecución de la obra en condiciones aptas para su desarrollo.
- Entregar los estudios, diseños, especificaciones técnicas y demás documentos necesarios para la correcta ejecución del proyecto.
- Ejercer la supervisión y/o contratar la interventoría del contrato conforme al Manual de Contratación de FOMDESCOL y la normatividad aplicable al Sistema General de Regalías – SGR.
- Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico a la ejecución contractual.
- Tramitar oportunamente las actas, pagos, modificaciones y demás actuaciones administrativas requeridas durante la ejecución del contrato.
- Formular por escrito las observaciones, requerimientos y recomendaciones a que haya lugar durante la ejecución contractual.
- Garantizar la disponibilidad presupuestal y financiera de los recursos destinados al proyecto.
- Publicar los documentos y actuaciones contractuales en las plataformas que exija la normatividad vigente.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en el Manual de Contratación de FOMDESCOL, el estudio previo y las normas aplicables al contrato.

1.4.2. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO TECNICO

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente Término de Referencia y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el Asociado Técnico contrae, entre otras, las siguientes:

- a) Ejecutar el objeto contractual de conformidad con los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, cronograma y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
- b) Ejecutar las obras contratadas con calidad, eficiencia, responsabilidad y oportunidad, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas y de construcción aplicables.
- c) Cumplir estrictamente el plazo de ejecución contractual establecido.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 8 de 80	

- d) Aportar por su cuenta y riesgo la mano de obra, maquinaria, herramientas, equipos, materiales, transporte, insumos y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de la obra.
- e) Garantizar que los materiales utilizados cumplan las especificaciones técnicas exigidas y las normas de calidad vigentes.
- f) Ejecutar las actividades constructivas conforme a las normas técnicas aplicables, especialmente NSR-10, RETIE, RETILAP y demás reglamentación vigente relacionada con el objeto contractual.
- g) Mantener durante toda la ejecución del contrato el personal profesional, técnico, administrativo y operativo ofrecido en la propuesta.
- h) Garantizar la permanencia y disponibilidad del personal mínimo requerido para la ejecución de la obra.
- i) Reemplazar inmediatamente al personal que solicite la supervisión o interventoría cuando existan razones técnicas, disciplinarias, administrativas o de incumplimiento.
- j) Presentar para aprobación de la interventoría y/o supervisión el cronograma detallado de ejecución de obra.
- k) Cumplir las instrucciones impartidas por la supervisión e interventoría dentro del marco contractual.
- l) Llevar permanentemente la bitácora de obra y registrar en ella todas las novedades, avances, instrucciones, suspensiones y demás situaciones relacionadas con la ejecución contractual.
- m) Presentar informes periódicos de avance técnico, administrativo, financiero y fotográfico conforme lo requiera **FOMDESCOL y/o la interventoría**.
- n) Presentar oportunamente las actas parciales, informes de avance, cortes de obra y demás documentos requeridos para trámite de pago.
- o) Constituir y mantener vigentes las garantías y pólizas exigidas en el contrato.
- p) Asumir bajo su exclusiva responsabilidad los riesgos derivados de la ejecución del contrato.
- q) Cumplir las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST.
- r) Garantizar la afiliación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado al proyecto.
- s) Implementar las medidas de seguridad industrial necesarias para prevenir accidentes y proteger al personal, visitantes y comunidad en general.
- t) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales y ecológicas necesarias para evitar afectaciones al medio ambiente y a terceros.
- u) Realizar el manejo, transporte y disposición final de escombros, residuos y materiales sobrantes conforme a la normatividad ambiental vigente.
- v) Garantizar el adecuado cerramiento, señalización y seguridad del área de intervención durante la ejecución de la obra.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 9 de 80	

- w) Responder por los daños y perjuicios ocasionados a terceros, bienes públicos o privados con ocasión de la ejecución del contrato.
- x) Reparar por su cuenta cualquier daño ocasionado durante la ejecución de las actividades contractuales.
- y) No suspender la ejecución del contrato sin autorización previa y escrita de FOMDESCOL.
- z) Solicitar oportunamente las prórrogas, suspensiones o modificaciones contractuales a que haya lugar, justificando técnica y jurídicamente la necesidad.
- aa) Atender de manera inmediata los requerimientos formulados por la supervisión, interventoría o FOMDESCOL.
- bb) Permitir el acceso permanente de la supervisión, interventoría y organismos de control a la obra y suministrar toda la información requerida.
- cc) Cumplir con todas las obligaciones tributarias, fiscales y financieras derivadas de la ejecución contractual.
- dd) No ceder el contrato ni subcontratar la totalidad del objeto contractual sin autorización previa y escrita de FOMDESCOL.
- ee) Responder por las actuaciones de sus empleados, proveedores, subcontratistas y demás personal vinculado a la ejecución del contrato.
- ff) Mantener indemne a FOMDESCOL frente a cualquier reclamación judicial, administrativa, laboral, contractual o extracontractual derivada de la ejecución del contrato.
- gg) Ejecutar la obra conforme a los principios de economía, transparencia, responsabilidad, planeación y buena fe contractual.
- hh) Entregar la obra totalmente terminada, funcional y en condiciones de recibo a satisfacción por parte de FOMDESCOL y/o la interventoría.
- ii) Realizar la entrega final de planos récord, memorias, manuales, certificados, garantías, pruebas técnicas y demás documentos exigidos para el cierre y liquidación del contrato.
- jj) Suscribir oportunamente las actas de inicio, suspensión, reinicio, avance, recibo final y liquidación del contrato.
- kk) Cumplir las obligaciones derivadas del Sistema General de Regalías – SGR cuando haya lugar.
- ll) Guardar confidencialidad sobre la información institucional y documental conocida con ocasión de la ejecución contractual.
- mm) Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, afiliación del personal al sistema de seguridad social integral, suministro de elementos de protección personal y cumplimiento de normas de trabajo en alturas cuando aplique.
- nn) Implementar las medidas de manejo ambiental necesarias para prevenir afectaciones al entorno, incluyendo manejo de residuos, control de emisiones de polvo, disposición adecuada de escombros y control de ruido.
- oo) Llevar bitácora diaria de obra y presentar informes semanales y mensuales con registro fotográfico del avance físico y financiero del proyecto.
- pp) Garantizar adecuada señalización preventiva y atención respetuosa a la comunidad ubicada en el área de influencia del proyecto.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 10 de 80	

qq) Ejecutar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

1.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

CONTRATO DE OBRA

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

SEIS (06) MESES contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento al perfeccionamiento del contrato

1.7. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO :

Domicilio contractual: Santiago de Cali – Valle del Cauca

La ejecución del contrato se llevará a cabo en **CORINTO - CAUCA**

1.8. IDENTIFICACIÓN EN EL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIO (CÓDIGO UNSPSC)

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
72000000	72120000	72121400	72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
81000000	81100000	81101500	81101500	Ingeniería civil y arquitectura

2. PRESUPUESTO OFICIAL, FUENTE DE RECURSOS Y FORMA DE PAGO.

2.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será de **MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.187.282.584)** incluido IVA si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables. El valor estimado del contrato se enmarca en los factores económicos que, de acuerdo con la vocación del sector, permiten evidenciar que se trata de una entidad pública de Orden Municipal. Los precios obedecen a los estudios de mercado realizados por el Municipio.

CONSTRUCCION DEL CENTRO DE EVENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CORINTO, CAUCA						
PRESUPUESTO DE OBRA						
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR. UNIT + AIU	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES					

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 11 de 80	

1,1	DESMONTE DE CUBIERTA EN GUADUA Y TEJA DE ZINC	M2	318,58	\$ 14.555	\$ 19.213	\$ 6.120.750
1,2	DEMOLICIÓN DE MATERA / BORDILLO EN CONCRETO B=0,15M. H=0,40 M.	ML	20,00	\$ 16.555	\$ 21.853	\$ 437.052
1,3	DEMOLICION DE PISO EN CONCRETO E=0,10M.	M2	374,92	\$ 19.866	\$ 26.223	\$ 9.831.572
1,4	DEMOLICIÓN DE REPELLO	M2	92,55	\$ 12.476	\$ 16.468	\$ 1.524.143
1,5	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN	M3	133,63	\$ 31.190	\$ 41.171	\$ 5.501.654
1,6	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	54,45	\$ 19.866	\$ 26.223	\$ 1.427.849
1,7	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO (ROCA MUERTA)	M3	71,45	\$ 91.555	\$ 120.853	\$ 8.634.918
1,8	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE DE DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES	M3	146,97	\$ 38.388	\$ 50.672	\$ 7.447.287
SUBTOTAL						\$ 40.925.225
2	ESTRUCTURAS DE CONCRETO					
2,1	SOLADO DE LIMPIEZA PARA ESTRUCTURAS DE CIMENTACION - CONCRETO DE 2000 PSI - 5 CM. DE ESPESOR	M2	78,58	\$ 38.323	\$ 50.586	\$ 3.975.076
2,2	CONCRETO DE 4000 PSI PARA CIMENTACION, INCLUYE FORMAleta CON DESMOLDANTE Y SEPARADORES, TRANSPORTE INTERNO, VIBRADO, CURADO	M3	30,46	\$ 1.158.522	\$ 1.529.249	\$ 46.580.926
2,3	CONCRETO DE 4000 PSI PARA COLUMNAS, INCLUYE FORMAleta CON DESMOLDANTE Y SEPARADORES, TRANSPORTE	M3	13,55	\$ 2.005.455	\$ 2.647.201	\$ 35.869.568

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 12 de 80	

	INTERNO, VIBRADO, CURADO					
2,4	CONCRETO DE 4000 PSI PARA VIGAS, INCLUYE FORMALETA CON DESMOLDANTE Y SEPARADORES, TRANSPORTE INTERNO, VIBRADO, CURADO	M3	23,97	\$ 1.910.309	\$ 2.521.608	\$ 60.442.941
2,5	BANCA FIJA EN CONCRETO 3000 PSI CON 1 VOLADIZO - TIPO 2	ML	4,00	\$ 377.777	\$ 498.666	\$ 1.994.663
2,6	COLUMNETA EN CONCRETO 3000 PSI. (12X24)CM.	ML	47,70	\$ 91.754	\$ 121.115	\$ 5.777.199
2,7	VIGUETA EN CONCRETO 3000 PSI. (12X24)CM.	ML	46,10	\$ 82.239	\$ 108.555	\$ 5.004.408
2,8	ALFAGIA EN CONCRETO 3000 PSI	ML	114,48	\$ 67.920	\$ 89.654	\$ 10.263.636
2,9	ALERO EN CONCRETO 3000 PSI B=0,50M. E=0,10M.	M2	40,34	\$ 140.219	\$ 185.089	\$ 7.466.493
2,10	LOSA EN CONCRETO STEEL DECK	M2	28,50	\$ 302.529	\$ 399.338	\$ 11.381.141
	SUBTOTAL					\$ 188.756.051
3	ACEROS					
3,1	ACERO DE REFUERZO DE 60000PSI(420 MPA). INCLUYE SUMINISTRO, FLEJADO, TRANSPORTE INTERNO Y ARMADO DE ACUERDO A LOS PLANOS ESTRUCTURALES ENTREGADOS	Kg	13.361,92	\$ 9.985	\$ 13.180	\$ 176.112.778
3,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSODADA 4MM - 15X15 CM.	M2	499,130	\$ 13.532	\$ 17.862	\$ 8.915.580
	SUBTOTAL					\$ 185.028.358
4	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		Código:	
			Versión	01
			Fecha	
			Página 13 de 80	

4,1	ACOMETIDA DE ACUEDUCTO, INCLUYE 8,0M. DE MANGUERA PF+UAD 3/4", ACCESORIOS, MEDIDOR Y CAJA	UND	1,00	\$ 808.117	\$ 1.066.714	\$ 1.066.714
4,2	TUBERIA PVC PRESION D=3/4", INCLUYE ACCESORIOS	ML	19,45	\$ 19.773	\$ 26.100	\$ 507.652
4,3	TUBERIA PVC PRESION D=1/2", INCLUYE ACCESORIOS	ML	20,48	\$ 15.959	\$ 21.066	\$ 431.429
4,4	PUNTO HIDRAULICO PVC PRESION 1/2"	UND	12,00	\$ 132.672	\$ 175.127	\$ 2.101.524
4,5	SUMI E INSTALACION DE VALVULA DE CONTROL 3/4", INCLUYE ACCESORIOS	UND	2,00	\$ 73.334	\$ 96.801	\$ 193.602
4,6	ACOMETIDA DOMICILIARIA ALCANTARILLADO, INCLUYE TUBERIA CORRUGADA PVC 6" Y ACCESORIOS	UND	1,00	\$ 753.987	\$ 995.263	\$ 995.263
4,7	CAJA DOMICILIARIA EN CONCRETO 3000 PSI, (0.60X0.60X0.60)M. INTERNOS	UND	3,00	\$ 547.082	\$ 722.148	\$ 2.166.445
4,8	TUBERIA PVC SANITARIA 2"	ML	1,70	\$ 34.795	\$ 45.929	\$ 78.080
4,9	PUNTO SANITARIO PVC 2"	UND	4,00	\$ 121.558	\$ 160.457	\$ 641.826
4,10	TUBERIA PVC SANITARIA 3"	ML	16,28	\$ 44.763	\$ 59.087	\$ 961.939
4,11	PUNTO SANITARIO PVC 3"	UND	5,00	\$ 172.599	\$ 227.831	\$ 1.139.153
4,12	TUBERIA PVC SANITARIA 4"	ML	37,08	\$ 57.880	\$ 76.402	\$ 2.832.971
4,13	PUNTO SANITARIO PVC 4"	UND	9,00	\$ 256.884	\$ 339.087	\$ 3.051.782
4,14	TUBERIA PVC ALC. CORRUGADA 6"	ML	4,96	\$ 71.515	\$ 94.400	\$ 468.223
4,15	CANAL EN CONCRETO 3000 PSI INCLUYE REJILLA EN CONCRETO SEGUN DETALLE	ML	30,00	\$ 160.364	\$ 211.680	\$ 6.350.414

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		Código:	
			Versión	01
			Fecha	
			Página 14 de 80	

	SUBTOTAL					\$ 22.987.017
5	MAMPOSTERIA Y PISOS					
5,1	MURO EN BLOQUE DE CONCRETO	M2	109,80	\$ 131.967	\$ 174.196	\$ 19.126.769
5,2	MURO EN LADRILLO FAROL	M2	167,87	\$ 95.510	\$ 126.073	\$ 21.163.908
5,3	REPELLO DE MUROS CON MORTERO 1:3, IMPERMEABILIZADO	M2	428,29	\$ 35.949	\$ 47.453	\$ 20.323.508
5,4	MURO EN DRY WALL	M2	45,50	\$ 125.680	\$ 165.898	\$ 7.548.341
5,5	MURO CALADO EN CONCRETO	M2	38,73	\$ 125.404	\$ 165.533	\$ 6.411.104
5,6	PISO PRIMARIO EN CONCRETO DE 3000 PSI, E=8CM.	M2	26,20	\$ 88.827	\$ 117.252	\$ 3.071.993
5,7	MORTERO 1:4 PARA NIVELACION DE PISO	M2	26,20	\$ 35.232	\$ 46.506	\$ 1.218.463
5,8	ANDEN EN CONCRETO 3000 PSI, ACOLILLADO, E=10CM.	M2	157,02	\$ 95.691	\$ 126.312	\$ 19.833.529
5,9	PISO EN CONCRETO 3000 PSI ESTAMPADO, E=10 CM.	M2	313,61	\$ 171.109	\$ 225.864	\$ 70.833.171
5,10	GRAMOQUIN (30X45X8)CM.	M2	72,52	\$ 136.374	\$ 180.014	\$ 13.054.592
5,11	BORDILLO EN CONCRETO FUNDIDO IN-SITU (15X30)CM.	ML	95,31	\$ 63.635	\$ 83.998	\$ 8.005.868
5,12	CERRAMIENTO PERIMETRAL SEGUN DETALLE	M2	28,60	\$ 315.000	\$ 415.800	\$ 11.891.880
	SUBTOTAL					\$ 202.483.126
6	CARPINTERIA METALICA Y CUBIERTA					
6,1	ESTRUCTURA EN PERFIL METALICO 220X80X2 MM EN CAJON.	ML	145,30	\$ 147.352	\$ 194.505	\$ 28.261.524
6,2	CERCHA METALICA EN TUBERIA METALICA RECTANGULAR 80X40X2 MM Y 150X100X4MM. SEGUN DETALLE	UND	5,00	\$ 3.200.000	\$ 4.224.000	\$ 21.120.000

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		Código:	
			Versión	01
			Fecha	
			Página 15 de 80	

6,3	RIOSTRAS EN TUBERIA METALICA RECTANGULAR 150X100X4MM.	ML	35,52	\$ 189.325	\$ 249.909	\$ 8.876.768
6,4	CORREA EN PERFIL METALICO 120x60X2 MM. EN CAJON	ML	190,80	\$ 93.747	\$ 123.746	\$ 23.610.744
6,5	PLATINA METALICA 20X25 CM. X 1/2" PARA ANCLAJE DE ESTRUCTURA METALICA, INCLUYE PERNOS	UND	18,00	\$ 94.773	\$ 125.100	\$ 2.251.806
6,6	ANGULO 1-1/2"X1/8" PARA VIENTOS	ML	132,96	\$ 23.524	\$ 31.052	\$ 4.128.631
6,7	PASAMANOS EN ACERO INOXIDABLE COLOR AL NATURAL + VIDIO DE SEGURIDAD TRASLÚCIDO DE 6MM	MI	4,98	\$ 800.000	\$ 1.056.000	\$ 5.258.880
6,8	PUERTA EN ALUMINIO FORMATO MONUMENTAL ACABADO AL NATURAL + VIDRIO DE SEGURIDAD DE 6MM	M2	79,40	\$ 1.100.000	\$ 1.452.000	\$ 115.288.800
6,9	VENTANA EN ALUMINIO FORMATO MONUMENTAL ACABADO AL NATURAL + VIDRIO DE SEGURIDAD DE 6MM	M2	26,38	\$ 900.000	\$ 1.188.000	\$ 31.339.440
6,10	TEJA TERMOACUSTICA	M2	234,16	\$ 126.136	\$ 166.500	\$ 38.987.528
6,11	CANAL EN LAMINA GALVANIZADA	ML	24,14	\$ 85.000	\$ 112.200	\$ 2.708.508
6,12	ESPALDAR METALICO EN BANCA	ML	4,00	\$ 156.963	\$ 207.191	\$ 828.765
	SUBTOTAL					\$ 282.661.394
7	ACABADOS					
7,1	ESTUCO SOBRE REPELLO - MUROS INTERNOS	M2	20,00	\$ 26.646	\$ 35.173	\$ 703.454
7,2	GRANIPLAST SOBRE MUROS EXTERIORES	M2	335,74	\$ 50.967	\$ 67.276	\$ 22.587.392
7,3	PINTURA ACRILICA SOBRE MUROS	M2	455,74	\$ 20.785	\$ 27.436	\$ 12.503.774

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		Código:	
			Versión	01
			Fecha	
			Página 16 de 80	

7,4	ENCHAPE CERAMICO DE PARED	M2	92,55	\$ 131.452	\$ 173.517	\$ 16.058.965
7,5	ENCHAPE CERAMICO DE PISO	M2	26,20	\$ 145.102	\$ 191.535	\$ 5.018.208
7,6	CIELO FALSO EN PVC	M2	256,39	\$ 120.000	\$ 158.400	\$ 40.612.176
7,7	RECUBRIMIENTO DE MURO CON PANEL WPC EXTERIOR	UND	38,09	\$ 227.062	\$ 299.722	\$ 11.416.405
7,8	LISTON O TIMBER WPC 10X5CM	ML	550,00	\$ 58.500	\$ 77.220	\$ 42.471.000
SUBTOTAL						\$ 151.371.374
8	MOBILIARIO					
8,1	SUMINISTRO E INSTALACION BANCA PREFABRICADA EN CONCRETO TIPO NUKI	UND	5,00	\$ 1.417.823	\$ 1.871.526	\$ 9.357.632
8,2	SUMINISTRO E INSTALACION JARDINERA PREFABRICADA EN CONCRETO RECTANGULAR 100X30X30 CM. O SIMILAR	UND	10,00	\$ 278.046	\$ 367.021	\$ 3.670.207
8,3	SUMINISTRO E INSTALACION JARDINERA PREFABRICADA EN CONCRETO 60X60X60 CM. O SIMILAR	UND	6,00	\$ 550.044	\$ 726.058	\$ 4.356.348
8,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASURERO EN ACERO INOXIDABLE PIVOTANTE SENCILLO	UND	3,00	\$ 1.349.241	\$ 1.780.998	\$ 5.342.994
SUBTOTAL						\$ 22.727.181
9	PAISAJISMO					
9,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAMA TIPO TRENZA	M2	40,00	\$ 51.144	\$ 67.510	\$ 2.700.403
9,2	SUMINISTRO E INSTALACION PLANTA / ARBOL ORNAMENTAL, INCLUYE TIERRA NEGRA Y ABONOS	UND	7,00	\$ 450.830	\$ 595.096	\$ 4.165.669

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		Código:	
			Versión	01
			Fecha	
			Página 17 de 80	

9,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE JARDIN ORNAMENTAL	M2	15,16	\$ 326.330	\$ 430.756	\$ 6.530.255
	SUBTOTAL					\$ 13.396.327
10	INSTALACIONES ELECTRICAS					
10.1	ACOMETIDA ELECTRICA DOMICILIARIA	UND	1,00	\$ 862.824	\$ 1.138.927	\$ 1.138.927
10.2	LINEA ELECTRICA CABLE CU #6 (CONTADOR-CAJA BREAKERS)	ML	30,00	\$ 60.500	\$ 79.860	\$ 2.395.800
10.3	TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFILAR DE 12 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, INCL BREAKER	UND	1,00	\$ 951.500	\$ 1.255.980	\$ 1.255.980
10.4	BREAKER 1X15 AMP	UND	6,00	\$ 35.515	\$ 46.879	\$ 281.276
10.5	BREAKER 1X20 AMP	UND	1,00	\$ 38.477	\$ 50.790	\$ 50.790
10.6	BREAKER MONOPOLAR 1x30 AMP.	UND	1,00	\$ 56.195	\$ 74.177	\$ 74.177
10.7	LINEA ELECTRICA EN CABLE 12 Y 14	ML	242,61	\$ 31.030	\$ 40.959	\$ 9.937.177
10.8	LINEA ELECTRICA CABLE #10	ML	45,58	\$ 35.200	\$ 46.464	\$ 2.117.829
10.9	SALIDA LUMINARIA APLIQUE DE PARED LED SPOT 20W CALIDA	UND	12,00	\$ 275.836	\$ 364.104	\$ 4.369.242
10.10	SALIDA LUMINARIA APLIQUE DE PARED LED EXTERIOR NEGRO (BIOLED) 10W CALIDA	UND	4,00	\$ 251.471	\$ 331.942	\$ 1.327.767
10.11	SALIDA LUMINARIA TIPO REFLECTOR LED DE SOBREPONER BLANCA 50W	UND	8,00	\$ 287.386	\$ 379.350	\$ 3.034.796
10.12	SALIDA LUMINARIA JARDIN TIPO 40W LUZ CALIDA H=45CM	UND	23,00	\$ 379.902	\$ 501.470	\$ 11.533.810
10.13	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE	UND	10,00	\$ 188.114	\$ 248.311	\$ 2.483.109
10.14	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE GFCI CON POLO A TIERRA	UND	1,00	\$ 328.472	\$ 433.583	\$ 433.583

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		Código:	
			Versión	01
			Fecha	
			Página 18 de 80	

10.15	CONDUCCION MT 3/4"	ML	51,07	\$ 23.309	\$ 30.768	\$ 1.571.316
	SUBTOTAL					\$ 42.005.579
11	RED CONTRAINCENDIOS					
11,1	TUBERIA PARA SISTEMA RCI					
11,1,1	TUB. ACERO AL CARBÓN ASTM A53 GRADO B SCH40 Ø1"	ML	1,00	\$ 38.300	\$ 50.556	\$ 50.556
11,1,2	TUB. ACERO AL CARBÓN ASTM A53 GRADO B SCH10 Ø2.1/2"	ML	0,50	\$ 85.840	\$ 113.309	\$ 56.654
11,1,3	TUB. ACERO AL CARBÓN ASTM A53 GRADO B SCH10 Ø4"	ML	6,50	\$ 125.400	\$ 165.528	\$ 1.075.932
11,1,4	TUB. POLIETILENO PE CLASE 200 FM Ø4"	ML	12,00	\$ 122.188	\$ 161.288	\$ 1.935.450
11,1,5	TUB. ACERO INOX Ø1"	ML	1,00	\$ 96.313	\$ 127.133	\$ 127.133
11,2	ACCESORIOS				\$0	\$ 0
11,2,1	CODO 90 ROSCADO ACERO INOX Ø1"	UND	1,00	\$ 32.631	\$ 43.073	\$ 43.073
11,2,2	CODO 90 RABURADO HIERRO DÚCTIL Ø4"	UND	3,00	\$ 57.486	\$ 75.881	\$ 227.643
11,2,3	TEE MECÁNICA RANURADA Ø 4" X 1"	UND	1,00	\$ 50.241	\$ 66.318	\$ 66.318
11,2,4	TEE MECÁNICA RANURADA Ø 4" X 2.1/2"	UND	2,00	\$ 55.344	\$ 73.054	\$ 146.108
11,2,5	TAPÓN RANURADA HIERRO DÚCTIL Ø4"	UND	1,00	\$ 23.000	\$ 30.360	\$ 30.360
11,2,6	ACOPLE RIGIDO Ø2.1/2"	UND	2,00	\$ 19.838	\$ 26.186	\$ 52.371
11,2,7	ACOPLE RIGIDO Ø4"	UND	5,00	\$ 33.034	\$ 43.605	\$ 218.023
11,2,8	ACOPLE VICTAULIC 907 Ø4"	UND	5,00	\$ 56.063	\$ 74.003	\$ 370.013
11,3	SOPORTES			\$ -	\$ 0	\$ 0
11,3,1	SOPORTE SISMORESISTENTE 4 VÍAS Ø4"	UND	2,00	\$ 185.460	\$ 244.807	\$ 489.614
11,4	VÁLVULAS			\$ -	\$ 0	\$ 0
11,4,1	VÁLVULA CHECK UL/FM Ø4"	UND	1,00	\$ 557.750	\$ 736.230	\$ 736.230
11,4,2	VÁLVULA CHECK Ø1"	UND	2,00	\$ 77.625	\$ 102.465	\$ 204.930
11,4,3	VÁLVULA COMPUERTA Ø1"	UND	3,00	\$ 194.063	\$ 256.163	\$ 768.488

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 19 de 80	

11,4,4	VÁLVULA EXPULSADORA DE AIRE Ø1"	UND	1,00	\$ 572.125	\$ 755.205	\$ 755.205
11,4,5	SIAMESA EN BRONCE TIPO Y Ø4"	UND	1,00	\$ 1.725.000	\$ 2.277.000	\$ 2.277.000
11,5	ESTACIÓN DE MANGUERAS			\$ -	\$ 0	\$ 0
11,5,1	GABINETE CLASE I 40 X 30 LAMINA 3MM	UND	2,00	\$ 215.625	\$ 284.625	\$ 569.250
11,5,2	VÁLVULA ANGULAR Ø2.1/2"	UND	2,00	\$ 717.313	\$ 946.853	\$ 1.893.705
11,5,3	EXTINTOR ABC 10LB	UND	4,00	\$ 78.875	\$ 104.115	\$ 416.460
11,6	MANO DE OBRA Y ACTIVIDADES			\$ -	\$ 0	\$ 0
11,6,1	REPLANTEO DEL SISTEMA	ML	21,00	\$ 7.188	\$ 9.488	\$ 199.238
11,6,2	INSTALACIÓN TUB. Ø1"	ML	1,00	\$ 28.750	\$ 37.950	\$ 37.950
11,6,3	INSTALACIÓN TUB. Ø2.1/2"	ML	0,50	\$ 35.938	\$ 47.438	\$ 23.719
11,6,4	INSTALACIÓN TUB. Ø4"	ML	6,50	\$ 64.688	\$ 85.388	\$ 555.019
11,6,5	INSTALACIÓN TUB. Ø4" PEAD	ML	12,00	\$ 64.688	\$ 85.388	\$ 1.024.650
11,6,6	EXCAVACION	ML	12,00	\$ 7.188	\$ 9.488	\$ 113.850
11,6,7	CIMENTACION ARENA 15CM	M3	0,72	\$ 122.188	\$ 161.288	\$ 116.127
11,6,8	RELLENO	M3	4,08	\$ 138.000	\$ 182.160	\$ 743.213
11,6,9	INSTALACIÓN DE VÁLVULAS	UND	8,00	\$ 107.813	\$ 142.313	\$ 1.138.500
11,6,10	PRUEBA HIDRÁULICA	ML	21,00	\$ 17.250	\$ 22.770	\$ 478.170
	SUBTOTAL					\$ 16.940.952
	COSTO DIRECTO + INDIRECTO OBRA					\$ 1.169.282.584,00
	Certificación RETIE					\$ 5.000.000,00
	Certificación RETILAP					\$ 5.000.000,00
	Plan de Manejo Ambiental					\$ 8.000.000,00
	COSTO TOTAL OBRAS					\$ 1.187.282.584,00

2.2. FUENTE DE LOS RECURSOS: Sistema General de Regalías – SGR.

Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y el pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías SPGR, conforme la asignación para la inversión local según NBI.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 20 de 80	

FOMDESCOL reportará el avance en el aplicativo SPGR, para que Ministerio de Hacienda realice el desembolso en la cuenta bancaria del Asociado Técnico.

El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 126 de fecha 2026-05-11 del SGPR, previo reporte por parte de **FOMDESCOL** en el aplicativo SPGR del avance del servicio y los trámites correspondientes.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por valor igual al del presupuesto oficial total, si el Asociado Técnico indica un valor total de la propuesta superior al valor del presupuesto oficial total, su propuesta será rechazada.

2.3. FORMA DE PAGO

⇒ **ANTICIPO:** Equivalente al 50%, previa presentación del plan de inversión del anticipo, presentación y aprobación de la garantía de cubrimiento de los diferentes amparos, el flujo mensual de inversión del proyecto, evidencia de instalación de la valla informativa y la suscripción del Acta de Inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO – MANEJO Y DESTINACIÓN DEL ANTICIPO: El valor entregado por concepto de anticipo tendrá destinación específica y exclusiva para la ejecución del contrato, por lo cual el **ASOCIADO TÉCNICO** deberá invertir dichos recursos únicamente en actividades relacionadas con el objeto contractual, tales como compra de materiales, adquisición o alquiler de equipos y maquinaria, transporte, mano de obra, costos operativos iniciales y demás conceptos necesarios para la correcta ejecución de la obra.

EL ASOCIADO TÉCNICO deberá presentar previamente para aprobación de la supervisión el correspondiente plan de inversión del anticipo y el flujo de inversión mensual del proyecto, documentos que harán parte integral del control financiero de la ejecución contractual.

EL ASOCIADO TÉCNICO será responsable del adecuado manejo, administración, inversión, control y legalización de los recursos entregados por concepto de anticipo, debiendo conservar y presentar los soportes contables, financieros y documentales que acrediten su correcta destinación e inversión cuando sean requeridos por FOMDESCOL, la supervisión o los organismos de control.

En ningún caso el anticipo podrá destinarse al pago de obligaciones ajenas al contrato, pago de deudas, gastos personales, dividendos, utilidades o actividades distintas a las directamente relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

El desembolso del anticipo estará sujeto a la aprobación de las garantías exigidas, la suscripción del acta de inicio, aprobación del plan de inversión del anticipo, presentación del flujo de inversión del proyecto y demás requisitos establecidos por FOMDESCOL y la normatividad aplicable.

⇒ **PAGO PARCIAL:** Se cancelará el 40% del valor del contrato mediante actas parciales conforme al avance de la obra, previa verificación del cumplimiento, informe de

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 21 de 80	

actividades en el que acredite el cumplimiento parcial del contrato, del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el Asociado Técnico y del periodo correspondiente y sobre las cuales se amortizará el porcentaje de anticipo entregado al Asociado Técnico hasta cubrir el 100%.

⇒ **PAGO FINAL:** Por un valor correspondiente al 10% del valor total del contrato, previa actualización de póliza final, presentación del 100% de la ejecución y previa presentación informe avalado por el interventor y supervisor del contrato y el pago a los aportes de la seguridad y parafiscales correspondientes.

PARÁGRAFO 1: Las actas de obra deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, el Asociado Técnico deberá radicar en la dependencia competente de **FOMDESCOL** las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por el interventor, y **FOMDESCOL** adelantara los trámites para hacer efectivo el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el Asociado Técnico subsane las glosas que formule.

PARÁGRAFO 2: Los rendimientos financieros se deberán reintegrar a **FOMDESCOL**, para ello, el Asociado Técnico deberá realizar la apertura una Cuenta Bancaria específicamente para el proyecto a ejecutar, la cual, por su naturaleza, debe generar rendimientos financieros.

PARÁGRAFO 3: Al valor del presente contrato se aplicarán todas las deducciones y retenciones que correspondan a los impuestos estipulados por la DIAN; además, se le trasladará al Asociado Técnico el valor de los impuestos, contribuciones y tasas que sean aplicadas por parte del Municipio y/o Gobernación

Cada pago estará sujeto a la aprobación de la interventoría o supervisión, acreditación del pago de seguridad social y parafiscales, amortización del anticipo cuando aplique y cumplimiento de obligaciones contractuales.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El modo de selección corresponde al **NIVEL II “ORDEN DE OBRA”**, está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de **FOMDESCOL**, como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se desarrollará a través de lo establecido en el Manual Interno de Contratación del **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL**.

3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTO

El modo de selección corresponde a **NIVEL II “ORDEN DE OBRA”**. Está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de **FOMDESCOL**, como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se desarrollará a través de lo establecido en el Reglamento Único de

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 22 de 80	

Contratación del **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL**

De conformidad con lo establecido en el Manual Único de Contratación de FOMDESCOL y la Resolución Dirección Ejecutiva 005A-2024, la modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a **SELECCIÓN CERRADA**, teniendo en cuenta que el valor estimado del proceso contractual asciende aproximadamente a **(678) S.M.M.L.V.**, encontrándose dentro del rango superior a quinientos uno (501) S.M.M.L.V. y hasta cinco mil (5.000) S.M.M.L.V.

El presente proceso corresponde a una contratación derivada tipo **ORDEN DE OBRA**, conforme a la naturaleza del objeto contractual.

3.3. CRONOGRAMA GENERAL.

La siguiente es la cronología del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Documento previo	29 de mayo de 2026	www.fomdescol.com
Carta de invitación asociado técnico	29 de mayo de 2026	Correo electrónico del Asociado técnico
Publicación de Proyecto de Términos de referencia	29 de mayo de 2026	www.fomdescol.com
Observaciones al proyecto de términos de referencia	01 de Junio de 2026 hasta las 3:00 p.m.	juridicafomdescol@gmail.com
Respuesta a observaciones al proyecto de término de referencia	02 de junio de 2026	Correo electrónico del Asociado técnico
Publicación términos de referencia definitivos	03 de junio de 2026	www.fomdescol.com
Recibo de observaciones al término de Referencia Definitivo	04 de junio de 2026 hasta las 02:00 Pm	juridicafomdescol@gmail.com
Acto administrativo de apertura del proceso	05 de junio de 2026	www.fomdescol.com
Designación de comité evaluador	05 de junio de 2026	FOMDESCOL
Expedición de adendas	Hasta antes del vencimiento del término para presentación de propuestas	www.fomdescol.com
Recibo de propuestas	10 de junio del 2026 hasta las 3:00 Pm	En físico: carrera 64 No 9-05, oficina 201, edificio Las Marías, Cali, Valle del Cauca

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 23 de 80	

		Por E-mail: juridicafomdescol@gmail.com Por la plataforma: www.fomdescol.com
Acta de cierre y apertura de propuestas	11 de junio del 2026	FOMDESCOL
Evaluación de la propuesta	12 de junio del 2026	Comité evaluador designado por FOMDESCOL
Publicación informe de Evaluación	16 de junio del 2026	www.fomdescol.com
Observaciones al informe de evaluación	17 de junio de 2026 hasta las 12:00 Pm	juridicafomdescol@gmail.com
Respuestas a observaciones e informe final de evaluación	17 de junio de 2026 hasta las 5:00 Pm	www.fomdescol.com
Acto administrativo de Adjudicación	18 de junio de 2026 hasta las 5:00 Pm	Notificación personal
Suscripción de la Orden de Obra	19 de junio de 2026	FOMDESCOL
Publicación de Orden de obra	Dentro del término establecido en el Manual de Contratación de FOMDESCOL	www.fomdescol.com
Trámite de garantías y aprobación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la Orden de Obra	Asociado técnico y FOMDESCOL
Acta de inicio	Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución contractual	FOMDESCOL

NOTA 1: El presente cronograma podrá ser modificado por FOMDESCOL mediante adenda, de conformidad con las necesidades del proceso contractual y lo establecido en el Manual Único de Contratación de la entidad.

NOTA 2: Todas las actuaciones, comunicaciones, observaciones, respuestas, informes y actos administrativos relacionados con el presente proceso podrán ser publicados y/o comunicados a través de la página web institucional www.fomdescol.com y/o mediante los correos electrónicos autorizados para el desarrollo del proceso contractual.

NOTA 3: En caso de presentarse fallas técnicas, circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o situaciones administrativas que impidan el normal desarrollo del proceso, FOMDESCOL podrá

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 24 de 80	

suspender, modificar o reprogramar las etapas del cronograma mediante el correspondiente acto o comunicación oficial.

3.4. ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA.

Con la presentación de la propuesta, el asociado técnico manifiesta que estudió el Término de Referencia y todos los documentos de la contratación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que ha considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, que además, se acoge a la legislación civil y comercial y sus normas complementarias y a lo preceptuado en el Manual Interno de Contratación de **FOMDESCOL**.

En el Término de Referencia se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que **FOMDESCOL** estima que el Asociado técnico debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta.

Debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada, por lo tanto, el Término de Referencia es uno con la minuta del contrato, los anexos y adendas.

Todas las deducciones, errores y omisiones que, con base en sus propias interpretaciones, conclusiones o análisis, obtenga el asociado técnico en el Término de Referencia, son por su exclusiva cuenta. **FOMDESCOL** no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones.

3.5. OBSERVACIONES DEL PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA.

La comunidad en general o cualquier persona natural o jurídica y asociados técnicos, podrán realizar las observaciones u objeciones al Término de Referencia definitivo, las cuales se deberán hacer dentro del término de publicación del Término de Referencia definitivo, previsto en el cronograma general, por correo electrónico institucional: juridicafomdescol@gmail.com dentro del término estipulado en la cronología del proceso: **FOMDESCOL** revisará cada una de las observaciones recibidas y expedirá un documento de respuesta, el cual será publicado en el portal: www.fomdescol.com

De lo anterior, se incluirán los temas planteados en las observaciones que se consideren relevantes para el proceso contractual.

3.6. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con la Ley 850 de 2003 se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán consultarse en www.fomdescol.com y en el domicilio de **FOMDESCOL**, carrera 64 No 9-05, oficina 201, edificio Las Marías, Cali, Valle del Cauca, todos los documentos que se suscriban para estos efectos.

3.7. PUBLICIDAD DEL PROCESO.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 25 de 80	

Todos los documentos resultantes del presente proceso serán publicados en la página web del FOMDESCOL www.fomdescol.com

Durante el desarrollo del proceso se publicarán los siguientes documentos, según corresponda a cada momento y circunstancia del proceso:

- ✓ El Documento Previo
- ✓ La carta de invitación a Asociados Técnicos
- ✓ El proyecto de Término de Referencia
- ✓ Las observaciones y sugerencias al proyecto de Término de Referencia a que se refiere el numeral anterior y el documento que contenga las apreciaciones de **FOMDESCOL** sobre las observaciones presentadas.
- ✓ El acto que dispone la apertura del proceso de selección.
- ✓ El Término de Referencia Definitivo.
- ✓ El acto administrativo de suspensión del proceso.
- ✓ El acto administrativo de revocatoria del acto de apertura.
- ✓ Las adendas al Término de Referencia y modificaciones al documento previo en caso de ajustes a éstos últimos los cuales serán publicados en la página web www.fomdescol.com
- ✓ El acta de cierre del proceso
- ✓ El informe de evaluación.
- ✓ El acto administrativo de adjudicación del contrato.
- ✓ El contrato, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, las cesiones del contrato previamente autorizadas por **FOMDESCOL** y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta.
- ✓ El acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral cuando hubiere lugar a ella.
- ✓ El acto administrativo de declaratoria de fallido del proceso. (Si a ello hubiere lugar).

3.8. COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA

- COMUNICACIONES

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 26 de 80	

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico.

La correspondencia física debe ser entregada en la siguiente dirección de **FOMDESCOL**, carrera 64 No 9-05, oficina 201, edificio Las Marías, Cali, Valle del Cauca, en horario de lunes a viernes de 8.00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 5.00 p.m. La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica: juridicafomdescol@gmail.com

- **CORRESPONDENCIA**

Los proponentes deberán dirigir su correspondencia en original a:

SEÑORES

FOMDESCOL

Carrera 64 No 9-05, oficina 201, edificio Las Marías, Cali, Valle del Cauca

Cel. 320 210 3229

juridicafomdescol@gmail.com

Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada a la **ENTIDAD CONTRATANTE** y entregada en la Sede Principal de **FOMDESCOL**, localizada en la Carrera 64 No 9-05, oficina 201, edificio Las Marías, Cali, Valle del Cauca, en horario de lunes a viernes de 8.00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 5.00 p.m. La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica: juridicafomdescol@gmail.com

3.9. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA

Si hubiese la necesidad de realizar alguna aclaración al Proyecto Término de Referencia o ampliar el plazo de cierre del proceso, mediante adenda, ésta se publicará de acuerdo al cronograma del proceso.

3.10. INVITACIÓN A ASOCIADOS TÉCNICOS, LUGAR, FECHA Y HORA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS.

FOMDESCOL realizará invitación a un número de Asociados Técnicos habilitados según la información del Banco de Asociados Técnicos. Para este proceso se invitara a (01) asociados técnico y máximo tres (03) asociados técnicos.

La fecha y hora límite para la radicación de la propuesta será la prevista en el cronograma del presente proceso, al correo juridicafomdescol@gmail.com. Se advierte que la recepción de propuestas se hará sólo hasta la hora fijada en los términos de referencia, sin que sea permitido presentar propuestas después de dicha hora, se aceptan propuestas radicadas en correos electrónicos o en lugares distintos al indicado en este término de referencia.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 27 de 80	

Para la fecha de cierre de entrega de la propuesta se levantará un acta suscrita por **FOMDESCOL**, donde se consignará el nombre del asociado técnico, el valor de la propuesta, el plazo de ejecución, verificar que la propuesta esté firmada por el asociado técnico, verificar que la propuesta esté foliada, el número de folios de la propuesta, los retiros de propuestas si los hubiere, y las observaciones correspondientes. En relación con la garantía de seriedad de la propuesta, se deberá señalar el número de la póliza, la vigencia, el valor asegurado y el nombre de la compañía aseguradora.

A partir de la fecha y hora de cierre de la entrega de la propuesta, los asociados técnicos no podrán retirar, adicionar o corregir su propuesta.

La propuesta debe presentarse en idioma español, **CON SU RESPECTIVO ÍNDICE, FOLIADAS EN ORIGINAL EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA**, sin enmendaduras, tachones, ni borrones y en sobre cerrado y sellado, marcando claramente el objeto, el número del proceso, el nombre y la dirección del asociado técnico. El asociado técnico debe adjuntar todos los documentos exigidos en el Término de Referencia y con la firma correspondiente tanto en la propuesta física original como en la adjuntada en correo electrónico o por medio de la página web, la cual debe presentarse **EN UN SOLO ARCHIVO PDF**.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de que se vence el término para presentar la propuesta; **FOMDESCOL** no acepta propuestas alternativas o parciales.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del Asociado Técnico.

Para efectos de poder establecer las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993, al momento de recibir la oferta, se dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del asociado técnico.

La revisión de datos preliminares de las propuestas no significa la aceptación definitiva y de ellas podrá presentarse la eliminación de alguna o algunas, por no cumplir con alguno o algunos de los requisitos establecidos en los términos de referencia. la presentación de ofertas en un proceso de selección no obliga a **FOMDESCOL** a aceptar ninguna de ellas y la decisión de no optar por ninguna de las propuestas presentadas o de cancelar el proceso de selección podrá adoptarse en cualquier momento antes de la celebración del contrato, sin que dicha determinación pueda ser considerada como perjuicio por parte de los proponentes o interesados.

3.11. RETIRO DE LA PROPUESTA.

El Asociado técnico podrá solicitar a **FOMDESCOL** el retiro de su propuesta, mediante escrito presentado y radicado, de manera física o al correo electrónico juridicafomdescol@gmail.com, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso y apertura de la propuesta.

La propuesta presentada de manera física será devuelta sin abrir, al momento del acto de apertura de la propuesta, al Asociado Técnico o la persona autorizada por el mismo.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 28 de 80	

La propuesta presentada al correo electrónico o en la página web de **FOMDESCOL**, se expedirá acto administrativo de no evaluación de propuesta del asociado técnico, el cual se remitirá al correo electrónico del mismo.

3.12. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta será evaluada por un Comité de Contratación, designado para tal fin por el Representante Legal, dicho Comité evaluará y calificará la propuesta conforme lo establece este Término de Referencia y determinará un orden de elegibilidad. El comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el Término de Referencia.

El Comité de Contratación, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual **FOMDESCOL** no acoja la recomendación efectuada por el Comité de Contratación, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El Comité de Contratación verificará los requisitos habilitantes y calificación de factores que asignan puntaje, siguiendo los parámetros establecidos en el presente documento.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del asociado técnico o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por **FOMDESCOL** en el Término de Referencia, es decir, que no afecten la calificación de propuestas. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por **FOMDESCOL** en condiciones de igualdad para el asociado técnico, los cuales deben ser acreditados dentro del término de observaciones al informe de evaluación.

En ejercicio de esta facultad, el asociado técnico no podrá modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información necesarios para la comparación de ofertas.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Los estudios de la propuesta se realizarán dentro del término establecido en la cronología del proceso; plazo en el cual **FOMDESCOL** podrá solicitar al asociado técnico por escrito, las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, **FOMDESCOL** podrá prorrogarlo, caso en el cual informará previamente al asociado técnico, mediante publicación en www.fomdescol.com

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 29 de 80	

El informe de evaluación de la propuesta, será publicado y puesto a consideración del asociado técnico, según lo previsto en el cronograma del presente Término de Referencia, para que éste pueda controvertir dicho informe, y presentar las observaciones pertinentes.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de la propuesta y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés de **FOMDESCOL**, no podrá ser revelada al asociado técnico, ni a terceros, hasta que **FOMDESCOL** comunique a los primeros, que los informes de evaluación se encuentran disponibles, para que presenten las observaciones correspondientes.

3.13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

En los términos del cronograma del proceso, se realizará la adjudicación mediante acto administrativo motivado, que se entenderá notificada al asociado técnico favorecido.

FOMDESCOL podrá prorrogar el plazo para la adjudicación, cuando ello resulte necesario.

3.14. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El asociado técnico deberá presentarse ante **FOMDESCOL**, con el fin de firmar el respectivo contrato, dentro de los términos del cronograma del proceso.

En los eventos en que el asociado técnico no proceda a la suscripción del contrato, le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, **FOMDESCOL** podrá revocar y, en el mismo acto de revocatoria, podrá adjudicar el respectivo contrato al asociado técnico que haya ocupado el segundo lugar.

3.15. FORMA DEL CONTRATO.

El Asociado Técnico a quien se le adjudique el contrato deberá suscribir **CONTRATO DE OBRA**.

3.16. DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.

Hacen parte del presente proceso de selección los documentos que se relacionan a continuación:

- Documento previo.
- La invitación a Asociados Técnicos.
- Certificados de disponibilidad presupuestal.
- El proyecto de Término de Referencia.
- Las observaciones y sugerencias al proyecto de Término de Referencia.
- Las respuestas a las observaciones al proyecto de Término de Referencia.
- Acto administrativo de apertura del proceso de selección.
- El Término de Referencia definitivo y sus adendas.
- El acta de cierre y apertura de propuestas.
- Las ofertas presentadas por los asociados técnicos.
- Informes de evaluación.
- La resolución de adjudicación o de declaratoria de fallido del proceso.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 30 de 80	

3.17. CONSULTAS, PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA ADQUIRIR EL PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA

El asociado técnico invitado podrá descargarlos de la Página WEB www.fomdescol.com

3.18. DERECHO DE FOMDESCOL DE ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIER PROPUESTA.

Habrà lugar a eliminación o rechazo de propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando el Asociado Técnico se encuentre inhabilitado.
- b) Cuando no se subsane la presentación de los documentos que hacen parte de los requisitos mínimos habilitantes.
- c) Cuando no incluya todo lo Requerido en el Término de Referencia y no pueda ser subsanado.
- d) Cuando la propuesta técnica incumpla los requerimientos establecidos en este Término de Referencia.
- e) Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea o a lugar distinto al indicado en este documento.
- f) Cuando **FOMDESCOL** verifique inconsistencias en la información o documentación suministrada.
- g) Cuando la propuesta presentada a criterio del comité técnico evaluador se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado; o sea inferior o igual al noventa y ocho por ciento del valor del presupuesto oficial.

NOTA: Cuando la entidad estime que una propuesta presenta un valor artificialmente bajo que pueda poner en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado.

EI ASOCIADO TECNICO deberá acreditar mediante soportes técnicos, financieros y económicos la viabilidad de su oferta dentro del término que señale la entidad.

Si las explicaciones no resultan satisfactorias o no garantizan el adecuado cumplimiento del contrato, la entidad podrá rechazar la propuesta por considerar que presenta un valor artificialmente bajo

3.19. DECLARATORIA DE FALLIDO DEL PROCESO.

FOMDESCOL declarará fallido el proceso de selección, únicamente, cuando:

- a) Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b) No se presente ninguna propuesta.
- c) Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 31 de 80	

d) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este Término de Referencia.

3.20. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DE FOMDESCOL

Cuando los asociado técnicos no llenaren los requisitos o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni **FOMDESCOL** asume ninguna responsabilidad.

3.21. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL ASOCIADO TÉCNICO.

FOMDESCOL se reserva el derecho de corroborar la veracidad de las informaciones suministradas por los asociados técnicos.

3.22. ANEXOS.

La presente contratación cuenta con documentos anexos los cuales **deben ser diligenciados** por los Asociados Técnicos para mayor claridad y facilidad de comparación, que se encuentran al final del Término de Referencia.

3.23. CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA.

Los asociados técnicos deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva.

3.24. ACTOS DE CORRUPCIÓN.

El asociado técnico que participe en el presente proceso, deberá abstenerse de realizar cualquiera de las siguientes conductas:

- **Artículo 405 C. P- Cohecho propio.** El servidor público que reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses, multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses.
- **Artículo 406 C. P-Cohecho impropio.** El servidor público que acepte para sí o para otro, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones, incurrirá en prisión de sesenta y cuatro (64) a ciento veintiséis (126) meses, multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 32 de 80	

- El servidor público que reciba dinero u otra utilidad de persona que tenga interés en asunto sometido a su conocimiento, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a noventa (90) meses, multa de cuarenta (40) a setenta y cinco (75) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por ochenta (80) meses.
- **Artículo 407 C. P-Cohecho por dar u ofrecer.** El que dé u ofrezca dinero u otra utilidad a servidor público, en los casos previstos en los dos artículos anteriores, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses, multa de sesenta y seis puntos sesenta y seis (66.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses.
- **Artículo 453 C. P-Fraude procesal.** El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.
- **Artículo 244 C. P-Extorsión.** El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero, incurrirá en prisión de ciento noventa y dos (192) a doscientos ochenta y ocho (288) meses y multa de ochocientos (800) a mil ochocientos (1.800) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Las anteriores conductas se encuentran tipificadas como delitos en el Código Penal Colombiano y en la Ley 412 de 1997, por medio de la cual se aprobó la Convención Internacional contra la Corrupción, y de acuerdo a lo previsto a La Ley 1474 de 2011.

3.25. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D. C. También puede reportar el hecho a la Oficina de Quejas y Reclamos a través del número telefónico 6605400 Ext. 2004; la línea gratuita, al número telefónico: 018000 919917 o en la página de Internet.

3.26. COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN (Anexo 4).

I. COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL ASOCIADO TÉCNICO

El Asociado técnico apoyará la acción del Estado Colombiano y de **FOMDESCOL** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 33 de 80	

explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

- El Asociado técnico se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
- El Asociado técnico se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- El Asociado técnico se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de **FOMDESCOL** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **FOMDESCOL** durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta;
- El Asociado técnico se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Término de Referencia o la fijación de los términos de la Propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos de **FOMDESCOL**, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina de Control Interno en la **FOMDESCOL**.

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Asociado técnico, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del **ANEXO No. 4** del presente Términos de Referencia.

II. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Asociado técnico, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso que **FOMDESCOL** advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Asociado técnico durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS CONVENIENTE CRITERIOS HABILITANTES

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 34 de 80	

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar los asociados técnicos debidamente certificados y que hayan recibido la invitación a participar en el presente proceso de selección, en forma individual o conjunta, ya sean personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con o sin ánimo de lucro que, de conformidad con la ley, las disposiciones que las regulen, sus actos de creación y las reglas de participación, les asista capacidad jurídica y se encuentren inscritos como asociados en el banco de asociados técnicos de **FOMDESCOL**.

El número mínimo de Asociados Técnicos hábiles para no declarar fallida la Convocatoria es de un (01); se debe entender por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la Ley y que cumpla con los requisitos exigidos en el Término de Referencia.

La selección se hace de acuerdo al modo de selección y a los niveles de contratación que corresponde a **FOMDESCOL**, teniendo en cuenta la naturaleza la modalidad de selección y naturaleza del contrato.

REQUISITOS HABILITANTES	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
	OFERTA ECONÓMICA	Cumple/ No cumple
	CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple/ No cumple
	CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple/ No cumple
	EXPERIENCIA	Cumple/ No cumple
	PERSONAL MINIMO REQUERIDO	Cumple/ No cumple

Los requisitos habilitantes no otorgarán puntaje, sino que verifican la capacidad proponente, los cuales taxativamente y como máximo deberá verificar **FOMDESCOL**.

El comité asesor evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los asociados técnicos, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de estos, de acuerdo con el manual de contratación.

FOMDESCOL, podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

FOMDESCOL se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado que se encuentre el proceso de selección.

4.1. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente deberá de presentar oferta económica según los valores unitarios y totales de referencia del proceso, oferta que deberá de ser en valores expresados en Moneda Legal Colombiana sin decimales, aproximando por exceso o por defecto al valor más cercano.

Para la elaboración de la propuesta económica, el asociado deberá tener en cuenta todos los costos asociados con las tareas a contratar que comprenden entre otros:

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 35 de 80	

- Todos los costos directos e indirectos que se incurra en la presentación de la oferta, celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Carga tributaria como impuestos, tasas, contribuciones, estampillas de orden nacional, departamental y municipal en cuanto aplique.
- Remuneración del personal necesario para la ejecución del contrato, la cual debe incluir, salarios y cargas por concepto de seguridad social, desplazamientos, etc., en cuanto aplique
- Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor.
- Gastos de administración, utilidades del contratista.
- La propuesta deberá considerar el plazo de ejecución.
- Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.
- La propuesta deberá considerar la forma y el sistema de pago señalados en estos documentos Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previsibles
- El Proponente deberá tener en cuenta que las variables, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y por tanto serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en el presente estudio previo

4.2. CAPACIDAD JURÍDICA:

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el termino de referencia

- A)** Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B)** Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A.** Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B.** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C.** No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en Constitución y en la Ley

4.2.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

4.2.1.1. PERSONAS NATURALES

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		Código:	
			Versión	01
			Fecha	
			Página 36 de 80	

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- D. Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará la fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

4.2.1.2. PERSONAS JURIDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará
 - a) Fecha de expedición del certificado Fecha Página 27 de 60 no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
 - b) Que el objeto y/o actividades de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - c) Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
 - d) Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

4.2.1.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Anexo correspondiente. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Anexo correspondiente, de todas las personas naturales y/o

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 37 de 80	

jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

- C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

- **PRESENTAR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL ASOCIADO TÉCNICO Y CON EL RECIBO DE PAGO Y LA GARANTÍA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**

ENTIDAD PÚBLICA BENEFICIARIA	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL - FOMDESCOL
AFIANZADO	ASOCIADO TÉCNICO.
VIGENCIA	SESENTA (60) DÍAS.
CUANTIA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

- Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.
- Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal.
- Certificado de pago de parafiscales, según anexo 7 y 8. El asociado técnico debe acreditar con la certificación legal y las respectivas planillas de pago, que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 38 de 80	

- Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados junto a las planillas de pago respectivas, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros que conforman la forma asociativa sean personas naturales o jurídicas deberá de acreditarlo según corresponda y como se determino en los párrafos anteriores.

NOTA: En todos los casos **FOMDESCOL** en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable el requisito señalado anteriormente.

- **CÉDULA DE CIUDADANIA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA O PROPONENTE PLURAL :** El proponente deberá aportar en su propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, así mismo la persona natural deberá de aportar dicho documento.
- **DEFINICIÓN DE SITUACION MILITAR:** El proponente deberá aportar en su propuesta copia de la libreta o definición de la situación militar del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, así mismo la persona natural deberá de aportar dicho documento en caso de ser varón menor de 50 año
- **CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE CONTRALORÍA DE LA REPUBLICA DEL PROPONENTE:** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso que en el certificado conste que el proponente se encuentra reportado como responsable fiscalmente para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** Todo proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 39 de 80	

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios exprese que el proponente registra sanciones e inhabilidades vigentes para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

- **CERTIFICADOS ANTECEDENTES JUDICIALES:** Los proponentes deberán anexar el certificado de Antecedentes Judiciales de la persona natural o representante legal expedido por la Policía Nacional. En caso de pluralidad de oferentes, se debe anexar este certificado por cada uno de los miembros que lo conforman, el cuál puede ser consultado e impreso a través del link: <https://antecedentes.policia.gov.co>
- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS VIGENTE:** Los proponentes deberán anexar el certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas a fin de determinar si existe por parte de los oferentes una omisión de pago de multas impuestas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, de conformidad con el artículo 182 y 183 de esta norma. En caso de pluralidad de oferentes, se deberá anexar el certificado por cada uno de los miembros que la conforman, el cuál puede ser consultado e impreso a través del link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- **CERTIFICADO DE BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO – REDAM:** El proponente deberá anexar a la propuesta el registro de deudores alimentarios morosos - REDAM del proponente y en caso de ser persona jurídica, de representante legal, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. su Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.
- **CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES:**

El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado de delitos sexuales proponente y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes
- **RUT :** Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.
- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO No 4).** El compromiso que debe contraer el Asociado técnico, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del **ANEXO No. 4** de los presentes Término de Referencia.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este Anexo.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 40 de 80	

- Certificado de inscripción al banco de asociados técnicos de FOMDESCOL. El proponente singular o aquellos que integren estructuras plurales, deberán presentar certificado de inscripción al banco de asociados técnicos
- Diligenciar todos los Anexos del presente documento.

B. CAPACIDAD FINANCIERA:

La Capacidad Financiera de los proponentes se acredita mediante el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de adjudicar el presente proceso, el cual deberá ser presentado por los oferentes; teniendo en cuenta que la información contenida en el RUP ha sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio.

La Entidad verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante.

La verificación del cumplimiento de los índices financieros, se efectuará mediante la obtención de los Indicadores: Índice de Liquidez, Índice de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses y Capacidad Organizacional. El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros fijados en estos pliegos y los estudios previos del proceso de selección de la referencia.

En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera, en este sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente.

Nota 1: En caso de que el proponente sea Consorcio, Unión Temporal, la acreditación de la capacidad financiera, se realizará igualmente mediante la presentación del RUP, con la información financiera debidamente actualizada, por cada uno de los partícipes o con la información reportada en los Estados Financieros Básicos según sea el caso.

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, tomados de los estados financieros a diciembre 31 de 2025 o del mejor año fiscal reportado en los últimos 3 periodos:

La Entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

i. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

La razón corriente representa la capacidad que tiene el oferente para pagar las deudas a corto plazo, sin la necesidad de comprometer la propiedad planta y equipo.

Activo corriente

-Índice de liquidez = ----- $\geq 1,10$

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 41 de 80	

Pasivo corriente

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

En caso contrario se calificará NO HABILITADA.

ii. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Nivel de Endeudamiento Razón de Endeudamiento: Nos permite establecer el grado de participación de los acreedores, en los activos de los proponentes.

$$\text{- Nivel de Endeudamiento Total} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100\% \leq \mathbf{0,72}$$

En caso contrario se calificará NO HABILITADA.

iii. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{- Razón cobertura de interés} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de interés}} \geq \mathbf{1,00}$$

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

En caso contrario se calificará NO HABILITADA.

iv. CAPITAL DE TRABAJO

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 42 de 80	

Activo corriente – pasivo corriente $\geq$ CT $\geq$ (Presupuesto Oficial – Valor del Anticipo) x 40%

En caso contrario se calificará NO HABILITADA.

1.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

i. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

$$\text{- Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 0,02$$

En caso contrario se calificará NO HABILITADA.

ii. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

$$\text{- Rentabilidad del activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}} \geq 0,01$$

En caso contrario se calificará NO HABILITADA.

RESUMEN REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO
Los indicadores financieros evaluados se tomarán con base en los datos contenidos en la información en firme del Registro Único de proponentes
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (activo corriente/pasivo corriente) El proponente deberá demostrar un nivel de liquidez igual o mayor a 1,10
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: (pasivo total/activo total) El proponente deberá demostrar un nivel de endeudamiento igual o menor a 0,72
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses) El proponente deberá demostrar una cobertura de intereses igual o mayor a 1,00
CAPITAL DE TRABAJO (Activo corriente – pasivo corriente) CT $\geq$ (Presupuesto Oficial – Valor del Anticipo) x 40%

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 43 de 80	

CAPACIDAD DE ORGANIZACIONAL		
	INDICADOR	MÍNIMO REQUERIDO
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (utilidad operacional/patrimonio)	Igual o mayor a 0,02
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (utilidad operacional /activo)	Igual o mayor a 0,01

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Para el presente proceso el asociado técnico deberá acreditar los siguientes requisitos financieros:

El asociado técnico presentará para efectos del análisis y verificación, los documentos de carácter financiero, así:

- Balance General y Estado de Resultados, con corte a 31 de diciembre de 2025 o del mejor año fiscal reportado en los últimos 3 periodos:
- Certificación a los Estados Financieros, conforme artículo 37 de la Ley 222 de 1995.
- Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios, del contador o contadores públicos que firmen los Estados Financieros, expedido por la Junta Central de Contadores.

Los Estados Financieros deben ser presentados en la moneda legal colombiana; deben venir firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal si existe la obligación de tenerlo, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y lo establecido en los artículos 203 del Código de Comercio y 33 del Decreto 2649 de 1993.

Es importante señalar, que, si se trata de Asociados Técnicos en Consorcio o Unión Temporal, los documentos de carácter financiero deben ser presentados por cada uno de los integrantes, que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Cuando en desarrollo de la Evaluación Financiera, se requiere verificar la información contenida en los Estados Financieros presentados por los asociados técnicos, **FOMDESCOL** podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 44 de 80	

C. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

• EXPERIENCIA REQUERIDA:

El Asociado Técnico deberá demostrar experiencia general en máximo dos (2) contratos de obra ejecutados con entidades públicas o privadas, que tengan como objeto o alcance haya sido de obra civil en construcción y/o mejoramiento y/o adecuación de obras civiles relacionadas con edificaciones institucionales, culturales, comunitarias o de infraestructura pública.

Si los contratos que se pretenden acreditar se celebraron bajo la modalidad de consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el asociado técnico invitado deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Para tal efecto, el asociado técnico invitado debe presentar los siguientes documentos: Acta de recibo de obra y/o acta de liquidación y/o certificación expedida por la entidad contratante.

El documento soporte de la experiencia, ya sea acta de recibo de obra y/o acta de liquidación y/o certificación, debe contener la siguiente información:

- Objeto.
- Número del Contrato.
- Entidad contratante.
- Nombre del Asociado Técnico. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato.
- Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto, secretario de despacho o jefe de dependencia, supervisor o interventor del contrato.
- En el evento de que el asociado técnico no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, deberá adjuntar a la certificación la siguiente documentación o cualquier documento idóneo para tal fin:
 - a) Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
 - b) La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 45 de 80	

- c) La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- d) El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- e) No se aceptan contratos realizados bajo la modalidad de administración delegada.

Nota 1: Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el asociado técnico no acredita toda la información necesaria para realizar la verificación, el contrato no se tendrá en cuenta para validar la experiencia específica del asociado técnico o para cumplir con los requisitos mínimos habilitantes para efectos de la evaluación.

Nota 2: FOMDESCOL se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el asociado técnico, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

El valor facturado actualizado por concepto de obra ejecutada de cada contrato (VFA), se determina a partir del valor facturado expresado en salarios mínimos legales mensuales del año correspondiente a la fecha de terminación de la obra. Para tal fin se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

PERIODO	MONTO MENSUAL (Pesos)
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	358.000.00
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	381.500,00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	532.510,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 46 de 80	

Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a la fecha	1.750.950,00

En caso de Consorcios o Uniones Temporales la suma de las experiencias de los integrantes deberá cumplir con la experiencia solicitada.

• PARA CONTRATOS PRIVADOS

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

• PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente convocatoria para efectos de acreditación de la experiencia.

Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato o en su defecto copia del acta de terminación o acta de liquidación.

Nota 1: No se tendrá en cuenta para la evaluación fotocopia de contratos ni facturas, cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento; las certificaciones de experiencia es un documentos de estricto cumplimiento necesario para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntadas a la propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificación aportada.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 47 de 80	

D. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN – DIRECCIÓN

El Asociado Técnico se encargará de fijar las pautas para el desarrollo de las diferentes actividades, de acuerdo con los lineamientos de **FOMDESCOL**.

Tendrá a su cargo las relaciones contractuales con **FOMDESCOL** y será el responsable de la planeación de los trabajos, el envío de los informes y la supervisión de todos los grupos de trabajo. Será responsable de la organización de la ejecución de los trabajos para cada actividad.

El personal asignado al Proyecto deberá ser el mismo de la Propuesta del asociado técnico; en ningún caso podrá ser reemplazado sin autorización de **FOMDESCOL**.

Para el desarrollo del objeto del presente proceso el asociado técnico deberá certificar que cuenta dentro de su estructura, con las siguientes personas para la capacidad técnica:

1.1. DIRECTOR DE OBRA (Dedicación 50%)

Deberá ser Ingeniero Civil
Dedicación 50%

- **EXPERIENCIA GENERAL:**

Deberá acreditar mínimo cinco (05) años de experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

Deberá demostrar experiencia específica como director de Obra y/o residente de obra en proyectos en el sector público o privado, como mínimo en dos (2) contratos cuyo objeto o alcance haya sido de obra civil en construcción y/o mejoramiento y/o adecuación de obras civiles relacionadas con edificaciones institucionales, culturales, comunitarias o de infraestructura pública.

El asociado técnico o integrante del Consorcio o Unión Temporal, podrá ser el mismo Director de obra, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el Término de Condiciones.

El NO cumplimiento de este requisito hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

1.2. RESIDENTE DE OBRA (Dedicación 100%)

Deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto.
Dedicación 100%

- **EXPERIENCIA GENERAL:**

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 48 de 80	

Deberá acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Deberá demostrar experiencia específica como Residente de Obra y/o director de Obra en el sector público o privado como mínimo en un (1) contrato cuyo objeto o alcance haya sido de obra civil en construcción y/o mejoramiento y/o adecuación de obras civiles relacionadas con edificaciones institucionales, culturales, comunitarias o de infraestructura pública.

El asociado técnico o integrante del Consorcio o Unión Temporal, podrá ser el mismo Director de obra, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el Término de Condiciones.

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

1.3 PROFESIONAL EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SST)

Deberán ser tecnólogos y/o profesionales en salud ocupacional y/o Salud y Seguridad en el trabajo (SST).

Dedicación 50%

EXPERIENCIA GENERAL:

Deberá acreditar mínimo cinco (05) años de experiencia general contados a partir contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Deberá demostrar experiencia específica en sector público o privado como mínimo en (1) contrato como profesional en SST.

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

1.4 SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEDICACIÓN 50%

Deberán ser tecnólogos y/o profesionales en áreas administrativas y/o contables

EXPERIENCIA GENERAL:

Deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia general en labores administrativas

NOTA : EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO DEBERÁ ACREDITAR:

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 49 de 80	

1. certificado de vigencia de COPNIA o CPNAA
2. Hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública
3. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República
4. certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la república;
5. antecedentes judiciales y de medidas correctivas, delitos sexuales, Diplomas de pregrado y postgrado, y la certificación de experiencia requerida de los profesionales.
6. Redam

EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS HARÁ QUE LA PROPUESTA NO ESTÉ HABILITADA PARA LA CALIFICACIÓN ECONÓMICA.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, **FOMDESCOL** tomará para la evaluación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el Asociado Técnico invitado deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

CONTROL DEL PERSONAL Y DEL EQUIPO: El personal asignado para la ejecución del Proyecto deberá ser el mismo que se presentó en la Propuesta por parte del Asociado Técnico; en ningún caso podrá ser reemplazado sin autorización de **FOMDESCOL**. Aunado a ello, si se requiere un cambio de personal, deberá enviarse la solicitud en el momento preciso en que se requiera, con su debida justificación firmada en original por quien requiera el cambio (el contratista, cuando se trate de temas administrativos o el mismo profesional cuando se trate de inconvenientes personales), toda vez que, es necesario tener al día el personal que se encuentra realizando la ejecución del proyecto.

PARAGRÁFO: Con la solicitud de cambio de personal se deben presentar los soportes correspondientes del personal (hoja vida integral). El personal que pretenda ser parte del proyecto deberá cumplir a cabalidad con los requerimientos del perfil para sí estudiar la viabilidad del cambio y realizar la respectiva aprobación.

• PROFESIONALES CON TÍTULO EXTRANJERO DOMICILIADOS

El asociado técnico debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, en las ramas que se rigen por la Ley 64 de 1978, titulado y domiciliado en el exterior deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA -, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el Artículo 7º de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del Asociado Técnico como al Asociado Técnico persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas, constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional y el técnico con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 64 de 1978 y sus decretos reglamentarios.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS		Código:	
			Versión	01
			Fecha	
			Página 50 de 80	

En el caso de profesionales de la Ingeniería con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

El supervisor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

E. PROPUESTA ECONÓMICA:

- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el Término de Referencia y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el Término de Referencia.

- El asociado técnico debe presentar su propuesta, la cual debe constar de:

- ⇒ Presupuesto detallado, Según anexo 9.
- ⇒ Análisis de precios unitarios, Según anexo 9.
- ⇒ Presentar el presupuesto detallado de cada uno de los componentes del PMT y PMA, que hacen parte de los costos indirectos del presupuesto.
- ⇒ Manifestación clara y expresa que conoce y acepta los términos del Término de Referencia.
- ⇒ Plazo de ejecución y cronograma de obra.
- ⇒ El presupuesto detallado, los análisis de precios unitarios, plazo de ejecución, cronograma de obra y la propuesta técnica, deberán presentarse en medio físico y magnético.

Se chequeará que en la propuesta no se halla adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems de obra en su descripción, unidades o cantidades, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo No. 9. Estas inconsistencias serán causal de rechazo de la propuesta.

El Asociado Técnico deberá presentar el análisis del precio unitario para cada uno de los ítems solicitados en el anexo No. 9, los precios cotizados para cada ítem no serán objeto de ajuste por ningún motivo. Dicho anexo debe venir firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, en el caso de personas jurídicas o consorcios o uniones temporales, cuando el representante legal no sea un Ingeniero civil, debidamente matriculado, deberá ser avalada por un profesional en esta área. El citado aval tiene aplicación solo para personas jurídicas o consorcios o uniones temporales.

Será de responsabilidad exclusiva del asociado técnico los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 51 de 80	

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia en la unidad de medida y la descripción de un Análisis de Precios Unitarios con relación al formulario de Cantidades y Precios Unitarios, la propuesta será rechazada. La omisión de alguno de los análisis de precios unitarios causará la eliminación de la propuesta.

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia en el valor total de un Análisis de Precios Unitarios y el precio consignado en el formulario de Cantidades y Precios Unitarios (Propuesta económica), prevalecerá el consignado en el precio unitario.

FOMDESCOL hará correcciones aritméticas a las operaciones realizadas para el cálculo de los análisis de precios unitarios. Las enmendaduras de precios que aparezcan en el original de la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del asociado técnico.

El Asociado Técnico deberá diligenciar en su totalidad el anexo No. 9, el cual deberá venir firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de personas jurídicas o consorcios o uniones temporales, cuando el representante legal no sea un Ingeniero civil, debidamente matriculado, deberá ser avalado por un profesional en esta área. El citado aval tiene aplicación solo para personas jurídicas o consorcios o uniones temporales.

El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido y no podrá superar el presupuesto oficial.

El porcentaje de A.I.U. debe estar incluido en el costo total de cada Precio Unitario propuesto en el ANEXO No. 9, pero se debe desglosar y justificar el valor total AIU, no se aceptan propuestas con el anexo 9 presentado de forma distinta a la indicada.

Se debe indicar cuáles son los porcentajes (%) de A.I.U. utilizados y su justificación y valores, según el ANEXO No. 9. So pena de rechazo de la propuesta.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y acta la entrega total de las mismas a satisfacción de **FOMDESCOL**, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.

Los precios unitarios para la obra, deberán indicarse en pesos colombianos.

El Asociado Técnico al momento de elaborar su oferta económica, debe tener en cuenta que al establecer los porcentajes de A.I.U., en éstos se incluyen todos los costos indirectos que implique la ejecución del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Asociado Técnico. La no justificación o inadecuada estructuración del AIU genera el rechazo de la propuesta.

El cálculo del AIU debe contener todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 52 de 80	

beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) deberá consignarlo y discriminarlo en: administración (A), imprevistos (I) y utilidad (U). Para el cálculo del Factor Prestacional deberá tenerse en cuenta el Régimen Laboral Colombiano vigente que se aplica para el sector de la construcción, teniendo en cuenta el plazo propuesto. Si es una persona jurídica la que presenta la oferta, deberá contar un profesional según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 842/03. El Asociado técnico deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizarán los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique **FOMDESCOL** para los contratos de obra. El no cumplimiento de estos requisitos, inhabilita para la calificación económica.

1. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

FOMDESCOL utilizará los siguientes criterios de calificación

1.1 FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN.

El asociado técnico que obtenga en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este Término de Referencia, el criterio de **ADMISIBLE**, será tenido en cuenta para la evaluación y calificación de la propuesta, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de la propuesta.

FACTORES	PUNTAJE
Factor Económico	60
Propuesta técnica	20
Apoyo a la industria nacional	20
TOTAL	100

A. FACTOR ECONÓMICO (60 PUNTOS)

FOMDESCOL a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo sesenta (60) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

- (i) Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

AA. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\underline{X}_A = \frac{(V_{max} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 53 de 80	

- $\underline{X_A}$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left\{ 60 * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \underline{X_A} \right. \\ \left. * \left(1 - 2 * \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \underline{X_A} \right\} \quad 60$$

Donde:

- $\underline{X_A}$: Es la media aritmética alta.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. PROPUESTA TÉCNICA (20 PUNTOS)

PROGRAMACIÓN DE OBRA: 20 PUNTOS

Se evaluará mediante un sistema de bonificación. Se otorgarán 20 puntos a los asociados técnicos que presenten la programación y flujo de inversión acorde al presupuesto y plazos estipulados para la ejecución del proyecto.

Se bonificará con 5 puntos al Asociado Técnico que presente una mejor metodología para la construcción que permita optimizar los tiempos contractuales.

La programación de obra se debe elaborar con la herramienta Microsoft Project Profesional 2013, o programas similares y se deberá presentar la siguiente información:

- ✓ Programa de Trabajo.
- ✓ Flujo de Inversión

C. PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán puntos a los asociados técnicos que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales así:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
100% Bienes o Servicios Nacionales	20

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 54 de 80	

50% Bienes o Servicios Nacionales	15
0% Bienes o Servicios Nacionales	10

D. PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD Y/O MULTAS (-2,5 PUNTOS)

MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS (ANEXO 3).

El Asociado Técnico deberá relacionar en el Anexo No. 3, las multas, suspensiones y demás sanciones por incumplimiento u otras que le hayan impuesto como Asociado Técnico, derivadas del incumplimiento y/o demás obligaciones contenidas en el contrato respectivo o las funciones como servidor público, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por **FOMDESCOL**. EL contratante ya sea pública o privada y/o por organismos de control del estado, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Anexo, y se aplica en conjunto para el consorcio o unión temporal, no según el porcentaje de participación.

Si el asociado técnico o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras de contratos y efectividad de amparos de la garantía única o de las funciones como servidor público durante los CINCO (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

Si no registra multas, suspensiones, ni sanciones por incumplimiento u otras en contratos y/o como servidor público	0 puntos
Si registra una multa, suspensión o sanción por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 0,5 puntos del total de la calificación.
Si registra dos multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 1,0 punto del total de la calificación.
Si registra tres multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 1,5 puntos del total de la calificación.
Si registra cuatro multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos y o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 2,0 puntos del total de la calificación.
Si registra cinco o más multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos	- 2,5 puntos del total de la calificación.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 55 de 80	

o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	
---	--

CALIFICACIÓN TOTAL.

A la propuesta en consideración, luego de aplicados los apartes anteriores, se le asignará el puntaje total. Este resultado se ordena de menor a mayor, siendo el primero en el orden de elegibilidad la propuesta con el mayor puntaje obtenido.

CRITERIO DE DESEMPATE:

Se entenderá que hay empate cuando existan dos o más propuestas cuyos puntajes finales sean iguales; situación que será dirimida teniéndose en cuenta el siguiente orden de criterios para la valoración y adjudicación:

- ⇒ Mayor puntuación obtenida en la evaluación técnica: tres (3) puntos adicionales.
- ⇒ La propuesta que haya sido presentada primero en el tiempo: Un (1) punto adicional.
- ⇒ De persistir el empate, se procederá a realizar sorteo, por medio de balotas.

7. ASPECTOS CONTRACTUALES Y LEGALES

6.1. SISTEMA DE PAGO.

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste.

En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el Asociado Técnico y entregadas a **FOMDESCOL** a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica.

6.1.2. CANTIDADES DE OBRA.

Se entiende por cantidades de obra las previstas en la propuesta económica del Asociado Técnico, las cuales son aproximadas y están calculadas según las necesidades estimadas de la obra objeto del presente contrato, razón por la cual se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de esta.

6.1.3. PRECIO UNITARIO FIJO.

Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por el Asociado Técnico en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución del contrato.

6.1.4. MAYORES CANTIDADES DE OBRA.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 56 de 80	

El Asociado Técnico está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, a los mismos precios contenidos en la Propuesta Económica, previa autorización de la supervisión. En caso de presentarse mayores cantidades de obra, estas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el supervisor y el Asociado Técnico.

Cuando las mayores cantidades de obra impliquen el aumento del valor estimado del contrato, antes de ser autorizadas por la supervisión y ejecutadas por el Asociado Técnico, será necesaria la celebración del contrato adicional correspondiente, previa verificación de que exista disponibilidad de recursos para cubrir el pago de las mayores cantidades de obra.

En este caso, deberá procederse a la ampliación de las garantías. Para establecer las mayores o menores cantidades de obra el Asociado Técnico dispondrá de 15 días a partir del acta de inicio para revisar el proyecto y manifestar observaciones relacionadas con las cantidades de obra inicialmente presentadas.

6.1.5. ÍTEMS O ACTIVIDADES NO PREVISTAS.

Son ítems o actividades no previstas aquellas necesarias para el cumplimiento de las finalidades perseguidas con el contrato, pero cuya ejecución no fue pactada.

Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, el Asociado Técnico los deberá ejecutar, previa celebración del contrato adicional correspondiente.

La necesidad de ejecutar los nuevos ítems de obra, será determinada por **FOMDESCOL** previo concepto de la supervisión.

Le está prohibido al Asociado Técnico ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que, previamente, se haya suscrito aprobado. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del Asociado Técnico, de manera que **FOMDESCOL** no reconocerá valores por tal concepto.

Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstos y, por lo tanto, para la elaboración del análisis de precios unitarios, por parte del Asociado Técnico, se tendrá en cuenta el valor de los insumos, entendido como aquel que corresponde a las tarifas de los equipos, precios de los insumos y/o materiales básicos y las tarifas de personal, contenido en los respectivos análisis de precios unitarios de los ítems o actividades previstas y en la lista de precios de insumos.

En el evento en que en el análisis de los precios unitarios de los ítems o actividades previstas y/o en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicará el menor valor.

Si el precio de uno o algunos de los insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios, ni en la lista de precios de

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 57 de 80	

insumos, será acordado entre el Asociado Técnico y el supervisor y sometido a la aprobación de **FOMDESCOL**.

Los precios que se acuerden por los ítems o actividades no previstos, en ningún caso, serán superiores a los del mercado al momento en que el que se celebre el contrato adicional.

En el caso en que dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la comunicación en la que la supervisión informe al Asociado Técnico sobre la necesidad de ejecutar el ítem o actividad no previsto, éste no convenga en llevarlo a cabo, **FOMDESCOL** podrá contratar su ejecución con un tercero; en tal evento, el Asociado Técnico autoriza a **FOMDESCOL** para que le sea descontada, de las sumas a él adeudadas, la diferencia entre el valor acordado con el tercero por concepto de los insumos de los ítems o actividades no previstas y el menor valor de los mismos insumos contenido en los análisis de precios unitarios y/o en la lista de precios de insumos presentados por el Asociado Técnico para los ítems o actividades previstas en el contrato.

6.2. ACTA DE INICIO.

Para la suscripción del acta de inicio será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado, de acuerdo con lo establecido en el presente Término de Referencia.
- La garantía única debe encontrarse aprobada por **FOMDESCOL**.
- La comprobación por el Asociado Técnico ante **FOMDESCOL** de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- El Registro presupuestal.
- La designación del supervisor por parte de **FOMDESCOL**.

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte del Asociado Técnico a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la imposición de la cláusula penal de apremio.

6.3. PRÓRROGA.

El plazo señalado podrá ser prorrogado, previa ampliación de la garantía única, mediante la suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual deberán señalarse las circunstancias que lo motivaron. (con sus respectivos soportes cuando aplique)

Si por circunstancias imputables al Asociado Técnico o cuyo riesgo de concreción fuere asumido por éste, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución de la obra, éste asumirá y pagará a **FOMDESCOL** el valor de la supervisión durante el mayor tiempo de ejecución que ello implique, sin perjuicio de la imposición de las demás sanciones contractuales previstas y de las acciones que pueda iniciar **FOMDESCOL**, para la indemnización de los perjuicios que tales circunstancias le generen. Para el pago de los honorarios de la supervisión, el Asociado Técnico acepta que los valores correspondientes le sean descontados de las sumas que le adeude **FOMDESCOL**.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 58 de 80	

6.4. SUSPENSIÓN.

El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. En el mismo documento se dejará constancia del estado de la obra, así como de las actividades necesarias para su custodia y conservación hasta la fecha estimada para el reinicio de la ejecución.

Salvo que las causas que originan la suspensión de la obra sean imputables al Asociado Técnico, **FOMDESCOL** reconocerá el valor correspondiente a la permanencia en la obra, en el estado en que se encuentre. En el caso en que la suspensión tenga por causa hechos o actos imputables al Asociado Técnico o la realización de riesgos por él asumidos, serán de su cargo, además de las penas pactadas y las indemnizaciones que correspondan, los mayores costos de la supervisión, los cuales serán descontados de las sumas que le adeude **FOMDESCOL**.

Cuando la suspensión de la obra se prolongue por más de la tercera parte del plazo establecido para la ejecución del contrato, las partes podrán darlo por terminado. En este caso, el Asociado Técnico tendrá derecho a que le sean pagados los trabajos ejecutados hasta ese momento.

6.5. GARANTÍA ÚNICA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

En cumplimiento de lo estatuido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Reglamento Único de Contratación de **FOMDESCOL**, El **ASOCIADO TÉCNICO** seleccionado deberá presentar la suscripción del contrato de una garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual, en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL** con NIT **901039684-5** y el **MUNICIPIO DE CORINTO – CAUCA** Con Nit. 891.501.283-0, como mecanismo de cobertura del riesgo, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL con NIT 901.847.148-5 y el MUNICIPIO DE CORINTO – CAUCA Con Nit. 891.501.283-0		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Valor asegurado	Vigencia
	Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato
	Estabilidad y calidad de la obra	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y cinco

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 59 de 80	

Característica	Condición		
			(5) años más
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL con NIT 901.847.148-5 y el MUNICIPIO DE CORINTO – CAUCA Con Nit. 891.501.283-0, el contratista y terceros afectados
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 60 de 80	

Característica	Condición
	referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el MUNICIPIO DE CORINTO – CAUCA Con Nit. 891.501.283-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

Por un valor equivalente a 200 SMMLV y por un término igual a la duración de la obra. En este amparo el tomador debe ser el **ASOCIADO TÉCNICO**, los asegurados deben ser el **ASOCIADO TÉCNICO y FOMDESCOL Y MUNICIPIO DE CORINTO – CAUCA** Con Nit. 891.501.283-0; debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos:

- predios, labores y operaciones
- responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas
- patronal
- vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios:

- patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y
- extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 61 de 80	

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Asociado Técnico de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de **FOMDESCOL**.

El Asociado Técnico deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el Asociado Técnico se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de **FOMDESCOL** y a cuenta del Asociado Técnico quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **FOMDESCOL** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un asociado técnico plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del asociado técnico plural.

El contratista deberá mantener vigentes las garantías exigidas durante toda la ejecución del contrato y ampliarlas en caso de suspensión, prórroga, adición o modificación contractual.

LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO DE QUE TRATA ESTE CAPÍTULO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FOMDESCOL.

6.6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contratación de **FOMDESCOL**, y demás normas concordantes, en los siguientes casos:

- Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia de derechos causados o adquiridos a favor de **FOMDESCOL**.
- Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.
- Cuando el Asociado Técnico no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación final, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo de la misma.
- Cuando el Asociado Técnico habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta final de liquidación por estar en desacuerdo con la misma o, si la suscribiere y la objetare.
- Cuando habiendo solicitado al Asociado Técnico la presentación de las pólizas correspondientes, no lo hiciere en su oportunidad.

En los casos que proceda la liquidación unilateral, **FOMDESCOL**, la efectuará mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 62 de 80	

6.7. CESIÓN.

El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del Asociado Técnico; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **FOMDESCOL**. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y **FOMDESCOL**.

No obstante, lo anterior, el Asociado Técnico podrá ceder parcial o totalmente los derechos económicos del contrato, previa autorización expresa de **FOMDESCOL**.

6.8. MULTAS.

Para los efectos previstos en este numeral, **FOMDESCOL** verificará semanalmente el cumplimiento del programa de trabajo presentado por el Asociado Técnico.

6.8.1. MULTAS POR RETRASOS MENORES.

Los retrasos superiores a diez (10) días calendario en la ejecución de la programación de obra, imputables al Asociado Técnico, implicarán la imposición de una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total consignado en el acta mensual de obra correspondiente al retraso. La multa procederá sin necesidad de requerimiento alguno para la constitución en mora.

En el evento en que el Asociado Técnico demuestre que dentro de las dos (2) semanas siguientes al vencimiento de aquellas en las cuales se presentó el retraso, logró ajustar la ejecución de la obra a la mencionada programación, **FOMDESCOL** no podrá imponer la multa respectiva; si ya se hubiere hecho efectiva, **FOMDESCOL** procederá a su devolución dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a aquél en el que se compruebe la circunstancia señalada en este párrafo, y previa presentación de la cuenta respectiva por el Asociado Técnico, sin que, por este concepto, proceda el reconocimiento de ningún tipo de ajuste o de intereses.

6.8.2. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO O RETRASO MAYOR.

En caso de mora en el cumplimiento de la programación de la obra superior a diez (10) días calendario y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del Asociado Técnico, **FOMDESCOL** le impondrá una multa equivalente al 0.1 % del valor total del contrato (sin reajustes) por cada semana de mora adicional a las tres iniciales, en el primer caso, o simplemente por cada semana de mora en los demás eventos.

El simple retardo imputable al Asociado Técnico dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

El Asociado Técnico autoriza a **FOMDESCOL** para que descuenta, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la multa por incumplimiento o retraso mayor, una vez los mismos se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, **FOMDESCOL** podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 63 de 80	

pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, el Asociado Técnico logre entregar la totalidad de las obras objeto del contrato en perfecto estado de funcionamiento dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual, y si, de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, **FOMDESCOL** podrá acordar con el Asociado Técnico, en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentre pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%).

6.8.3. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS.

El procedimiento para la imposición de multas será el previsto en la Ley 1474 de 2011.

6.9. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del Asociado Técnico o de declaratoria de caducidad del contrato, **FOMDESCOL** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del Asociado Técnico y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. El Asociado Técnico autoriza a **FOMDESCOL** a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, **FOMDESCOL** podrá obtener el pago de la pena de apremio mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato.

La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral 3.14.3 y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado.

6.10. APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

El Asociado Técnico durante la ejecución del contrato y al momento de la terminación del mismo deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social del personal que utilizó para la ejecución del contrato.

6.11. SUPERVISIÓN.

La vigilancia administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica de la ejecución de contrato en los aspectos será ejercida por la supervisión.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 64 de 80	

El Asociado Técnico deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la supervisión.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al Asociado Técnico sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las obras y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor al Asociado Técnico, serán expedidas o ratificadas por escrito.

La máxima obligación del Asociado Técnico será ejecutar las obras de acuerdo con los diseños del proyecto y los requisitos de calidad, especificados en el Contrato, libres de fallas, buen acabado y dentro del plazo estipulado.

Serán funciones del supervisor asegurar para **FOMDESCOL**, que el Asociado Técnico cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para la correcta ejecución de las obras en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

El supervisor, en cumplimiento de sus funciones, vigilará estrictamente cualquier alteración de las condiciones básicas del diseño que llegare a ser causa de desperfectos o fallas de las obras, tales como desviación de los planos y las especificaciones por parte del Asociado Técnico, uso de materiales o procedimiento de construcción inadecuados por parte de éste.

PARÁGRAFO: Sin que esta labor, sea concurrente con la supervisión, **FOMDESCOL** designará la supervisión del contrato.

6.12. VALLA INFORMATIVA.

EL ASOCIADO TÉCNICO DEBERÁ INCLUIR DENTRO DE SUS COSTOS ADMINISTRATIVOS LA INSTALACIÓN DE UNA VALLA INFORMATIVA DEL PROYECTO. PARA LA APROBACIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO, EL ASOCIADO TÉCNICO DEBERÁ ENVIAR REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA VALLA INSTALADA.

6.13. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

No obstante, si surgiera una controversia, y las partes luego de acudir a las soluciones planteadas en el inciso anterior, no la resolvieren, acudirán de manera inicial a la designación de un tribunal de arbitramento conforme a la legislación nacional vigente.

Culminada la etapa anterior y si aún persiste la controversia, acudirán a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Será de obligatorio cumplimiento para las partes, que cuando surjan controversias, en la ejecución del contrato, se acuda de manera inicial, a la solución de estas, dando aplicación a los mecanismos alternativos aquí establecidos, antes de acudir a la Jurisdicción contenciosa Administrativa y ellos se utilizaran en el siguiente orden.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 65 de 80	

1. Conciliación.
2. Transacción.
3. Arbitraje.
4. Acciones ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Del agotamiento de cada una de las alternativas enunciadas en los numerales anteriores, deberá dejarse constancia por escrito.

Arreglo directo: Las partes acuerdan que, en el evento que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

6.14. OBRAS ADICIONALES.

En caso de que por cualquier circunstancia durante el desarrollo del contrato se requieran obras adicionales, el Asociado Técnico podrá suministrar con previa autorización y solicitud de **FOMDESCOL**. En ningún caso, el monto total superará el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.

6.15. SOMETIMIENTO A LAS LEYES.

Los Convenios y Contratos celebrados por **FOMDESCOL** en calidad de Contratante, de acuerdo al inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados respectivamente en los artículos 209 y 267 de la Carta Política según sea el caso; así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2007.

6.16. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fue imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley.

En estos casos, de común acuerdo, se señalará nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 66 de 80	

Las suspensiones del plazo del contrato debido a las circunstancias establecidas en el presente numeral, se sujetarán a lo dispuesto en el presente Término de Referencia.

La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

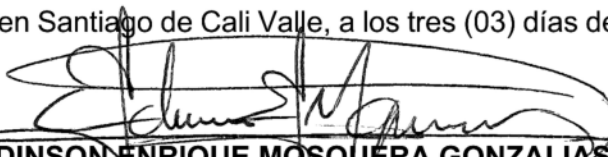
6.17. MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERALES.

FOMDESCOL podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el Contrato en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en las disposiciones legales; igualmente **FOMDESCOL** durante la ejecución del Contrato en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el Asociado Técnico y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del Contrato, se dará ampliación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993.

6.18. INDEMNIDAD.

El asociado técnico mantendrá indemne y libre al **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL** y el **MUNICIPIO DE CORINTO – CAUCA** Con Nit. 891.501.283-0, de todo reclamo, demanda, acción legal, costos y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causadas a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en Santiago de Cali Valle, a los tres (03) días del mes de junio de 2026.


EDINSON ENRIQUE MOSQUERA GONZALIAS
 Director Ejecutivo y Representante Legal
FOMDESCOL

Proyectó	Revisó y aprobó
Mariana Zapata Mina Oficina Jurídica	Edinson Enrique Mosquera Gonzalias Director Ejecutivo

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 67 de 80	

**ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Propuesta presentada a
**FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO
INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL “FOMDESCOL”.**

PROCESO No. **FM - SGR -001 -2026**

OBJETO
**“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EVENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE
CORINTO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN
2026192120001, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
– SGR.”**

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con el Término de Referencia, presentamos propuesta y en caso que nos sea aceptada por **FOMDESCOL**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que conocemos la información general y los Término de Referencia y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
2. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo máximo establecido en los Término de Referencia.
3. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas, y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
4. Que hemos recibido los siguientes Adendas: _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y manifestamos que aceptamos su contenido.
5. Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.
6. Que el valor de la propuesta, se ajustan a los ítems y cantidades que aparecen en el ANEXO 9.
7. Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 442 del Código Penal (Ley 599 de 2000):
 - 7.1. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a FOMDESCOL cuando los datos suministrados sean

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 68 de 80	

falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

- 7.2. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- 7.3. Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso, ni hemos sido sancionados dentro de dicho término por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales por ningún contratante particular ni por autoridades administrativas en condición de terceros.

Atentamente,

ASOCIADO TÉCNICO – PERSONA NATURAL

Nombre o razón social _____
 Identificación _____ Lugar de expedición _____
 Establecimiento comercial: _____
 NIT _____
 Tel o Cel. _____
 Firma _____

ASOCIADO TÉCNICO - PERSONA JURÍDICA

Nombre o razón social _____
 NIT _____
 Rep. Legal _____
 Identificación _____ Lugar de expedición _____
 Tel o Cel. _____
 Firma _____

NOTA: El aval que aparece a continuación es para llenar sólo cuando el Representante legal de la persona jurídica, no sea Ingeniero Civil o Arquitecto con Tarjeta Profesional Vigente:

Debido a que el suscriptor de la presente propuesta, no tiene Tarjeta Profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto, con Tarjeta Profesional No. _____ del Consejo Profesional de _____ de _____ y C.C. No _____ de _____, avalo la presente propuesta.

FIRMA DE QUIEN AVALA LA PROPUESTA

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 69 de 80	

ANEXO 2

CARTA MODELO DE REMISIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad y fecha)

Señores

FOMDESCOL

CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EVENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2026192120001, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR.”

Respetado doctor,

Adjunto la propuesta en original y copia en medio físico, debidamente foliada, en sobre sellados y rotulados, para participar en PROCESO No. **FM - SGR -001 -2026 NIVEL II “ORDEN DE OBRA” DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DEL FONDO**, cuyo objeto es seleccionar la propuesta más conveniente para la **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EVENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2026192120001, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR.”**

Atentamente,

Firma y nombre y apellidos del asociado técnico o su representante legal y razón social

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 70 de 80	

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

PROCESO: FM - SGR -001 -2026

Señores

FOMDESCOL

“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EVENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2026192120001, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR.”

El suscrito _____ en calidad de representante legal _____, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos cinco (5) años NO he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle:

No.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	FECHA Y PERIODO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA

Firma y nombre y apellidos del asociado técnico o su representante legal y razón social.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 71 de 80	

ANEXO 4 COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

(Ciudad y fecha)

Señores
FOMDESCOL

CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EVENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2026192120001, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR.”

REFERENCIA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PROCESO No. FM -SGR -001 -2026

Por medio de este documento _____ (*nombre o razón social del asociado técnico*) (en adelante el “Asociado técnico”) suscribo el Compromiso Anticorrupción con **FOMDESCOL** en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a **FOMDESCOL** para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

- a. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
- b. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- c. Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
- d. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de **FOMDESCOL** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 72 de 80	

- funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.
- e. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección o la fijación de los términos de la propuesta.
 - f. El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.
 - g. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, **FOMDESCOL** pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Firma y nombre y apellidos del asociado técnico o su representante legal y razón social

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 73 de 80	

ANEXO 5
INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL ASOCIADO TÉCNICO
PROCESO No. FM -SGR -001 -2026

Señores

FOMDESCOL

CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EVENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2026192120001, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR.”

CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	VALOR OBRA EJECUTADA En SMMLV Y EN PESOS	FECHA INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN	OBJETO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Firma y nombre y apellidos del asociado técnico o su representante legal y razón social.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 74 de 80	

**ANEXO 6
(FLUJO DE INVERSIÓN)**

PROCESO No. **FM -SGR -001 -2026**

ID	ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	MES 1	MES 2	...	MES n	TOTAL

Total Mensual	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
Total acumulado por mes	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	

Firma y nombre y apellidos del asociado técnico o su representante legal y razón social

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 75 de 80	

ANEXO No. 7

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 76 de 80	

ANEXO No. 8

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

En caso que el asociado técnico no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de mayo de 2005.

“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EVENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2026192120001, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR.” EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

ANEXO 9
PROCESO No. FM - SGR -001 -2026

OBJETO:

“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EVENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2026192120001, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR.”

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNIT	VLR.TOTAL
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$
VALOR COSTOS INDIRECTOS					
ADMINISTRACIÓN					
IMPREVISTOS					
UTILIDAD					
TOTAL AIU					
VALOR PRESUPUESTO					

CUADRO DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES, UNIDADES, CANTIDADES

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS POR CADA ÍTEM DESGLOSE DEL AIU

XXXXXXXXXXXX

EL ASOCIADO TÉCNICO DEBE UTILIZAR FORMATO DEL PROYECTO APROBADO SGR

Firma y nombre y apellidos del asociado técnico o su representante legal y razón social

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 78 de 80	

**ANEXO No. 10
HOJA DE VIDA DEL PERSONAL**

(Nota: Aplicar para cada personal solicitado)

NOMBRE DEL ASOCIADO TÉCNICO:

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: _____
 CARGO A OCUPAR: _____
 DOMICILIO: _____
 DIRECCION: _____
 No. TELÉFONO: _____
 No. CÉDULA IDENTIFICACIÓN (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO) _____
 TARJETA PROFESIONAL No. _____

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TÍTULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	

3. EXPERIENCIA

AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL	AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CARGO DESEMPEÑADO	TIEMPO DEDICACIÓN AL PROYECTO

La Hoja de Vida deberá venir firmada por el profesional y anexar los documentos que acrediten la experiencia.

FIRMA: _____

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 79 de 80	

**ANEXO 11
MODELO DE CERTIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA**

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL /O CONTADOR PÚBLICO DE XXXXXXXXX CON NIT XXXX
CERTIFICA:**

De manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores que integran la capacidad financiera, que fueron tomados de los Estados Financieros del asociado técnico:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

NIT: _____

Fecha de corte de la información financiera: _____

INDICADORES FINANCIEROS:

LIQUIDEZ:

ENDEUDAMIENTO:

Firma del Revisor Fiscal y/o Contador Público
Nombre del Revisor Fiscal y/o Contador Público:
TP No.

Nota: Se anexa copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores vigente.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 80 de 80	

**ANEXO 12
MANIFESTACIÓN CLARA Y EXPRESA**

Señores,

FOMDESCOL

CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EVENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2026192120001, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR.”

_____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en el municipio de _____, departamento de _____, en mi calidad de representante legal de _____ con Nit. _____, manifiesto clara y expresamente que conozco y acepto los términos del proceso No. **FM – SGR -001 -2026**, de la contratación derivada del fondo **CONTRATACIÓN NIVEL 1**, con objeto **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EVENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2026192120001, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR.”**

Nombre del Asociado técnico
Nit o Cédula: _____